



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

**Mancomunidades. Ayudas.**—Orden de 12 de abril de 2000, por la que se convocan ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura..... 4183

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Apicultura. Ayudas.**—Corrección de errores al Decreto 192/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel..... 4186

Consejería de Bienestar Social

**Centro de Mayores.**—Corrección de errores al Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4186

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

**Plan de formación. Idiomas. Ayudas.**—Resolución de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan ayudas para estudio de Idiomas Modernos dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura ..... 4186

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**—Resolución de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 309/2000, de 25 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 4189

Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Pymes. Incentivos.**—Corrección de errores a la Orden de 24 de septiembre de 1998, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 16 expedientes ..... 4189

**Tarifas.**—Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se da publicidad a las nuevas tarifas implantadas en la «Clínica Quirúrgica Cacereña San Francisco, S.A.».....

4189

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Asistencia Técnica.**—Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa LYCCSA, en la instalación sita en Badajoz, C/. Alfonso Barriga, s/n., en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas .....

4190

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Educación. Ayudas.**—Orden de 14 de abril de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones durante el año 2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura....

4191

**Educación. Idiomas.**—Orden de 14 de abril de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión del Proyecto Ateña y de la enseñanza de los idiomas.....

4191

**Cuerpos de Funcionarios Docentes. Jubilación voluntaria.**—Corrección de errores a la Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establecen las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.....

4192

**Educación General Básica. Titulaciones.**—Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección Ge-

neral de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado Escolar durante el curso 1999/2000 .....

4192

**Escuela Oficial de Idiomas.**—Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se dictan normas para la admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas durante el curso 2000/2001.....

4202

**Formación Profesional. Titulaciones.**—Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Técnico Auxiliar correspondiente a la Formación Profesional de primer grado.....

4209

**Contratación. Idiomas.**—Resolución de 18 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, con especialidad en Lengua Extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.....

4215

**Centros Docentes Públicos. Directores.**—Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura .....

4220

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Sentencias. Ejecución.**—Orden de 19 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 157, de 13 de abril de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, confirmada por la Sentencia de 1 de julio de 1998 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en recurso de apelación n.º 7170/1992.....

4226

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Enajenación.**—Anuncio de 27 de abril de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado bovino y caprino ..... 4227

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Minas.**—Anuncio de 24 de marzo de 2000, sobre admisión definitiva de solicitud de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 10044 ..... 4228

**Enajenación.**—Anuncio de 6 de abril de 2000, publicando el pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de locales comerciales en Alconchel, Navalvillar de Pela y Plasencia, y de garajes en Plasencia ..... 4228

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**—Anuncio de 3 de febrero de 2000, sobre industria de prefabricados de hormigón. Situación: Ctra. Ex-206 (C-520) de Cáceres-Medellín, P.K. 16. Promotor: Promociones y Construcciones Prefama 8, S.L., en Torreorgaz ..... 4228

**Información pública.**—Anuncio de 8 de febrero de 2000, sobre instalación de estación base de telefonía celular. Situación: Junto a depósitos de agua. Promotor: Retevisión Móvil, S.A., en Esparragalejo ..... 4229

**Información pública.**—Anuncio de 8 de febrero de 2000, sobre instalación estación base de telefonía celular. Situación: Finca frente a cementerio. Promotor: Retevisión móvil, S.A., en Valencia del Ventoso ..... 4229

**Información pública.**—Anuncio de 11 de febrero de 2000, sobre estación base de telefonía celular de la red GSM 1800. Situación: Paraje «Los Cuartillejos», polígono 8, parcela 74. Promotor: Nokia (Retevisión Móvil) en Villagonzalo ..... 4229

**Información pública.**—Anuncio de 13 de marzo de 2000, sobre ampliación de establecimiento hotelero. Situación: P.K. 189,500 de la N-V. Promotor: Hotel Alonso de Monroy, S.L., en Belvis de Monroy ..... 4230

**Información pública.**—Anuncio de 21 de marzo de 2000, sobre nave para almacén agrícola. Situación: Ctra. de las Hurdes, zona «La Sapera». Promotor: Juan José y Ladislao Viejo González, en La Pesga ..... 4230

**Información pública.**—Anuncio de 21 de marzo de 2000, sobre construcción de 7 apartamentos rurales. Situación: Polígono 16, parcela 31, 32, 33 y 34, finca «Buenvecino». Promotor: Buenvecino, S.L., en Llerena ..... 4230

**Información pública.**—Anuncio de 22 de marzo de 2000, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: «Urbanización Río Caya», calle Río Guadiana, parcela 71. Promotor: D. Gabriel Montesinos Gómez, en Badajoz ..... 4230

**Información pública.**—Anuncio de 28 de marzo de 2000, sobre fábrica de pienso compuesto. Situación: Finca «Los Leales». Promotor: Ganaderías Reunidas, S.A., en Higuera la Real ..... 4231

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones.**—Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Encauzamiento de arroyo en Talarrubias. Modificado» ..... 4231

**Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Castuera ..... 4234

**Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-301, de Higuera La Real a L.P. Huelva ..... 4235

- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Oliva de la Frontera..... 4236
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de la estación de tratamiento de agua potable en Casares de Hurdes y otros..... 4237
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) - EX-326 4238
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-117, de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 (Membrio) - Río Salor (P.K. 17+160)..... 4239
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-301, de Higuera la Real, a L.P. Huelva..... 4240
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) - EX-326..... 4241
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-117, de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 (Membrio) - Río Salor (P.K. 17+160)..... 4242
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora en los encauzamientos de Villafranca de los Barros ..... 4243
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Salvatierra de los Barros ..... 4244
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Guareña..... 4245
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Castuera..... 4246
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora en los encauzamientos de Villafranca de los Barros ..... 4247
- Subastas.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de mejora de abastecimiento a Valverde de la Vera..... 4248
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Guareña..... 4249
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Oliva de la Frontera.. 4250
- Concurso.**—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Salvatierra de los Barros... 4251

## Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**—Anuncio de 10 de abril de 2000, por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos públicos de suministros..... 4252

## Ayuntamiento de Badajoz

**Planeamiento.**—Anuncio de 5 de octubre de 1999, sobre modificación puntual 5/99 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 4252

**Urbanismo.**—Anuncio de 20 de octubre de 1999, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle..... 4253

**Urbanismo.**—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela B-1.1 del Plan Parcial del SUP-I.3 (Cerro del Viento), del Plan General de Ordenación Urbana..... 4253

**Urbanismo.**—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela B-6 del Plan Parcial del SUP-I.3 (Cerro del Viento), del Plan General de Ordenación Urbana..... 4253

**Planeamiento.**—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual 1/2000 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 4253

**Urbanismo.**—Anuncio de 12 de abril de 2000, sobre aprobación definitiva del proyecto de delimitación-reparcelación de las unidades de actuación número 2, 3, 4 y 5 en Valdebótoa, del Plan General de Ordenación Urbana ..... 4254

## Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros

**Urbanismo.**—Anuncio de 3 de abril de 2000, sobre proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución n.º 23..... 4254

## Ayuntamiento de Castuera

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 4254

## Ayuntamiento de Don Benito

**Planeamiento.**—Edicto de 13 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana..... 4254

## Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 3 de abril de 2000, sobre proyecto de modificación unidad de ejecución U.E. 2 de las Normas Subsidiarias Municipales ..... 4255

## Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 4 de abril de 2000, sobre bases para la provisión de una plaza de Conserje Limpiador como personal laboral fijo, bases para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante concurso-oposición y bases para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante promoción interna ..... 4255

## Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

**Planeamiento.**—Anuncio de 31 de marzo de 2000, sobre modificación puntual n.º 32 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 4266

**Planeamiento.**—Anuncio de 31 de marzo de 2000, sobre modificación puntual n.º 33 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 4266

## Ayuntamiento de Cáceres

**Funcionarios de Administración Local.**—Anuncio de 23 de febrero de 2000, sobre nombramiento de funcionarios de carrera..... 4266

**Urbanismo.**—Anuncio de 20 de marzo de 2000, sobre modificación del plan parcial del polígono San Antonio-Nuevo Cáceres ..... 4266

**Urbanismo.**—Anuncio de 22 de marzo de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle para la manzana 1 de la Unidad de Ejecución en suelo urbano T-5 (Vegas del Mocho) ..... 4266

## Ayuntamiento de Casillas de Coria

**Oferta de Empleo Público.**—Edicto de 17 de abril de 2000, por el que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2000 ..... 4267

## Ayuntamiento de Majadas de Tiétar

**Escudos Heráldicos.**—Anuncio de 10 de abril de 2000, sobre la adopción del Escudo Heráldico Municipal..... 4267

## Ayuntamiento de Miajadas

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 13 de abril de 2000 sobre Escudo Heráldico y Bandera Municipal..... 4267

## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Planeamiento.**—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 18 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en supresión de la Unidad de Actuación n.º 21 ..... 4268

**Planeamiento.**—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en nueva alineación de la C/. Cartagena ..... 4268

## Federación Extremeña de Atletismo

**Elecciones. Convocatoria.**—Anuncio de 14 de abril de 2000, sobre convocatoria de elecciones a miembro de la Asamblea General y Presidente ..... 4268

## Federación Extremeña de Natación

**Elecciones. Convocatoria.**—Anuncio de 25 de abril de 2000, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente..... 4268

## Polígonos de Extremadura, S.A.U.

**Concurso.**—Anuncio de 19 de abril de 2000, sobre concurso de las obras de construcción de Polígono Industrial en Villafranca de los Barros ..... 4269

## Mancomunidad de Servicios Lácara Norte

**Oferta de Empleo Público.**—Anuncio de 10 de abril de 2000, sobre oferta de empleo público para el año 2000 ..... 4269

## Particulares

**Extravíos.**—Anuncio de 23 de marzo de 2000, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Angeles Dorado Quiroga ..... 4269

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

### *ORDEN de 12 de abril de 2000, por la que se convocan ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.*

El Decreto 58/1998, de 5 de mayo, establece la regulación de un régimen de ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Contemplado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2000, un crédito para tal finalidad, que puede ser incrementado con las aportaciones que para tal fin acuerden las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz conforme al Convenio Interadministrativo suscrito, procede en consecuencia, la regulación de la concesión de las ayudas económicas que, con cargo a tal crédito, pudieran concederse.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

ARTICULO 1.º - Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las Mancomunidades municipales que se encuentren constituidas antes de la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

#### ARTICULO 2.º

1.—El destino de estas ayudas será la financiación de los gastos corrientes y de inversiones destinados al mantenimiento o mejora de las instalaciones y los servicios mancomunados que realicen las Mancomunidades de Municipios, teniendo carácter prioritario los que se ajusten a los criterios que se contemplan en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios de Extremadura.

2.—Además, para modular las subvenciones que se concedan, se tendrá en cuenta las circunstancias contempladas en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo.

3.—Las ayudas que, en su caso se concedan, serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe de la inversión.

ARTICULO 3.º - Las solicitudes, conforme al Anexo I, se dirigirán a

la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, y podrán presentarse, bien en la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, bien en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o bien en los Ayuntamientos y Entidades Locales que se hayan adherido al convenio marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema de registro intercomunicado en las administraciones públicas, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación.

ARTICULO 4.º - La solicitud se formulará, ajustada al modelo que figura en el Anexo I, por los representantes legales de la Mancomunidad y con indicación expresa de las inversiones o gastos a los que se pretende destinar la ayuda, se acompañará de la documentación que se señala en el artículo 5 del Decreto 58/1998, de 5 de marzo, y sin que sean tenidas en cuenta las solicitudes que no posean la documentación requerida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO 5.º - La Consejería de Presidencia podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información presentada con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

ARTICULO 6.º - El importe total del presupuesto con destino a subvencionar el fomento de Mancomunidades se distribuirán entre las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 3 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo.

ARTICULO 7.º - De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, el importe de la subvención que se conceda a cada Mancomunidad no podrá exceder del diez por ciento del importe total existente para esta finalidad en la anualidad del ejercicio actual.

#### ARTICULO 8.º

1.—Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Dirección General de Administración Local e Interior, que en el plazo de un mes elaborará un informe sobre las solicitudes presentadas, y lo remitirá, conjuntamente con las solicitudes y demás documentación presentada a la Ponencia Técnica a que se refiere el artículo 4.º y Disposición Adicional del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, la cual elevará, en el pla-

zo máximo de dos meses, propuesta de resolución a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, quien resolverá definitivamente.

2.—La orden en la que se determine la concesión de subvenciones se dictará en el término de cuatro meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura; entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que no hubieran sido resueltas antes de la fecha citada.

ARTICULO 9.º - Las subvenciones que se concedan, no podrán ser invocadas como precedente ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

ARTICULO 10.º - La Consejería de Presidencia establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades y servicios subvencionados, comprometiéndose las Entidades Locales a facilitar la información y documentación correspondiente que le sea requerida por la propia Consejería, la Intervención de la Junta de Extremadura o el Tribunal de Cuentas en relación al destino y aplicación de la subvención.

ARTICULO 11.º - Las Mancomunidades beneficiarias de ayudas, consignarán expresamente la aceptación de los siguientes compromisos:

a) Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención, en la forma y procedimiento que indique la Dirección General de Administración Local e Interior.

b) Devolver el importe de la subvención en caso de que ésta pudiera haber sido hecha efectiva y el gasto objeto de la subvención

no se haya realizado, o que, comprobada una modificación sustancial del objeto del mismo, éste no se ajuste a aquel para el que fue concedida la ayuda.

ARTICULO 12.º - El importe de la cantidad subvencionada se pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria y será transferido a la cuenta bancaria que designe la Entidad Local. A tal efecto la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Administración Local e Interior, en un plazo de diez días a contar desde la publicación de la Orden de concesión de las subvenciones, la cuenta bancaria a la que desea que se le transfiera dicho importe.

ARTICULO 13.º - El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión. La Mancomunidad deberá generar la cantidad percibida al estado de gastos de su presupuesto corriente, lo cual acreditará mediante certificación del secretario de la entidad.

b) El cincuenta por ciento restante una vez finalizadas las actuaciones objeto de subvención, previa justificación del gasto, que deberá haberse realizado en el ejercicio en que se conceda; así como acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones sociales y tributarias y respecto a la Administración Autónoma o Provincial.

Mérida, a 12 de abril de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

**A N E X O I**

D. \_\_\_\_\_ *Presidente de la Mancomunidad*  
de \_\_\_\_\_ *integrada por los Municipios*  
de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y en su nombre y representación,

**EXPONE**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 12 de abril de 2.000, D.O.E. N° de fecha \_\_\_\_\_) por la que se convocan ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades municipales de Extremadura durante el ejercicio de 2.000, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompañan la documentación exigida en su artículo 4º, y

**S O L I C I T A**

Que, previo los trámites necesarios, se sirva dar las ordenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pts.) destinadas a los fines previstos en el artículo 2 de la disposición de referencia.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.000.-

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA.**

*Avenida de Roma s/n*

**MERIDA. (BADAJOZ)**

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores al Decreto 192/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.*

Apreciado error en el texto del Decreto 192/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 150, de 23 de diciembre de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 9.961, columna segunda, el punto 4.º del artículo 11, donde dice:

«...colmenas declaradas en la solicitud es inferior al número de colmenas verificadas...».

Debe decir:

«...colmenas declaradas en la solicitud es superior al número de colmenas verificadas...».

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errores al Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Apreciado error en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 42, de 11 de abril de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3324, entre el artículo 24.º y el artículo 26.º, se omite el artículo 25, debiéndose incluir dicho artículo 25.º con el siguiente texto:

ARTICULO 25.º—La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera, por decisión del Presidente/a o del Director/a del Centro, o a petición de la mitad más uno de sus miembros.

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan ayudas para estudio de Idiomas Modernos dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura.*

En el marco de las acciones programadas en el IX Plan de Formación de la Junta de Extremadura, y dentro del Plan de Formación Propia para el año 2000 (aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 8 de abril de 2000, previo informe favorable de la correspondiente Comisión Paritaria, y a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública), esta Dirección General procede a efectuar la presente convocatoria, que se ajustará a las siguientes BASES:

PRIMERA.—Objeto.

Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a promocionar el estudio de idiomas modernos entre los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.—Destino y cuantía de las ayudas.

Las ayudas se destinarán a sufragar el importe de la matrícula correspondiente al curso académico 2000/2001 en Escuelas Oficiales de Idiomas o en acciones homologadas de Educación a Distancia de lenguas extranjeras («That's English»). Su percepción será incompatible con cualesquiera otras ayudas o becas otorgadas para este mismo fin.

Se excluyen los costes de matrícula en asignaturas sueltas de Idiomas integradas en programas reglados de estudios de los distintos niveles educativos.

El crédito global disponible para estas ayudas durante el año 2000 es de 1.000.000 de ptas., a financiar con cargo al Plan de

Formación Propia de la Junta de Extremadura para el presente ejercicio.

TERCERA.—Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas, conforme a lo previsto en las anteriores Bases, el personal funcionario y laboral de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, con excepción del profesorado dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por ser destinatario de convocatoria específica realizada mediante Orden de 22 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 39, de 4 de abril de 2000).

CUARTA.—Solicitudes.

Podrá solicitarse el abono del coste de matrícula de un solo idioma y curso, así como en una única modalidad, presencial o a distancia.

Las solicitudes se dirigirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Consejería de Presidencia (Avda. de la Libertad, s/n. 06800-Mérida. Fax: 924 38 63 58 y 924 38 63 89) en el modelo de instancia recogido en el Anexo I, siendo admitidas hasta el día 31 de octubre de 2000.

Los solicitantes deberán acompañar copia autenticada del documento justificativo de haber abonado la matrícula correspondiente al curso académico 2000/2001.

QUINTA.—Adjudicación de las ayudas.

La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de expiración del plazo de solicitudes, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Propia prevista en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, siendo comunicada individualmente al interesado. Aquellos peti-

narios que no reciban notificación en el indicado plazo deberán entender desestimada su solicitud.

En el supuesto de que el montante económico de las ayudas solicitadas supere el crédito máximo que se especifica en la Base 2.<sup>a</sup> de esta convocatoria, la Comisión podrá determinar los beneficiarios y/o la cuantía individual a conceder, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Tendrán siempre preferencia los funcionarios y laborales fijos sobre el personal interino contratado temporal.
- Se dará prioridad a los alumnos que, habiendo sido perceptores de estas ayudas para el año académico 1999/2000, acrediten haber superado el curso para el que la solicitaron.
- Se considerarán las solicitudes de alumnos de nueva incorporación al estudio de Idiomas.
- Se primará la matriculación en lenguas comunitarias (U.E.) respecto a otros Idiomas modernos.
- Se tendrán en cuenta, por último, las solicitudes de alumnos que, habiendo sido beneficiarios de ayudas para el año académico 1999/2000, no hubieran superado el curso para el que la solicitaron.

SEXTA.—Aplicación e interpretación de las Bases

Corresponderá a la Comisión Paritaria reseñada en la Base quinta de esta convocatoria interpretar cuantas dudas pudiera suscitar la aplicación de las presentes Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Mérida, a 25 de abril de 2000.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS MODERNOS****DATOS PERSONALES Y BANCARIOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b> _____
<b>N.I.F.</b> _____ <b>DOMICILIO</b> _____
<b>Nº.</b> _____ <b>LOCALIDAD</b> _____ <b>C.P.</b> _____ <b>PROVINCIA</b> _____
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b> _____
<b>DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA O CAJA</b> _____
<b>CÓDIGO ENTIDAD Y Nº DE CUENTA/LIBRETA (20 DÍGITOS)</b> _____

**DATOS PROFESIONALES**

<b>SITUACIÓN LABORAL</b>	<input type="checkbox"/> <b>FUNCIONARIO</b>	<input type="checkbox"/> <b>LABORAL FIJO</b>
	<input type="checkbox"/> <b>INTERINO</b>	<input type="checkbox"/> <b>LABORAL TEMPORAL</b>
<b>PUESTO DE TRABAJO O CATEGORÍA</b> _____		
<b>ESPECIALIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL</b> _____		<b>GRUPO</b> _____
<b>CONSEJERÍA/ORGANISMO</b> _____		
<b>CENTRO DE TRABAJO</b> _____		
<b>DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO</b> _____		
<b>LOCALIDAD</b> _____	<b>C.P.</b> _____	<b>PROVINCIA</b> _____
<b>TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO</b> _____		<b>FAX</b> _____

**DATOS DE LA ACTIVIDAD**

<b>IDIOMA SOLICITADO</b> _____	<b>CURSO</b> _____
<b>MODALIDAD</b> _____	<b>ENTIDAD ORGANIZADORA</b> _____
<b>COSTE DE LA MATRÍCULA</b> _____	<b>PTAS.</b> _____
<input type="checkbox"/> <b>Se matricula por primera vez</b> (Marcar SI/NO)	<input type="checkbox"/> <b>Se percibió ayuda en el curso 1999-2000.</b> (Marcar SI/NO)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000.  
(firma)

- Se acompaña fotocopia compulsada del justificante de pago de la matrícula del curso 2000-2001.  
 Se acompaña fotocopia compulsada acreditativa de los resultados del curso anterior.

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Avda. de la Libertad, s/n. 06800 MÉRIDA (Fax: 924.38.63.58 ó 924.38.63.89)**

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 309/2000, de 25 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo número 149/1997, promovido por la Procuradora Sra. Ginés Barroso, en nombre y representación de doña Consuelo Torollo Pinadero siendo demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: «Desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación ante la Consejería de Agricultura y Comercio sobre el valor de los materiales adquiridos por el representante del SEREA con fecha 14-5-94. Cuantía 733.041 ptas.; ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de febrero del año dos mil, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 309, de 25 de febrero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 149/1997, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ginés Barroso, en nombre y representación de doña Consuelo Torollo Pinadero contra la resolución desestimatoria presunta a la que se hace mención en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, que se anula por no ser conforme a Derecho, condenando a la Administración demandada a abonar a la demandante en concepto de indemnización la cantidad de 733.041 pesetas de principal, así como los

intereses legales desde la fecha de reclamación en vía administrativa, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales.»

Mérida, a 11 de abril de 2000.

El Director General de Estructuras Agrarias,  
FERNANDO MEJIAS GUIADO

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*CORRECCION de errores a la Orden de 24 de septiembre de 1998, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 16 expedientes.*

Advertido error material en la Orden de 24 de septiembre de 1998 (DOE n.º 116, de 10 de octubre de 1998) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recogen las solicitudes aceptadas, pag. 7504, en la columna referente a empleo (mantener) en la fila séptima, correspondiente a la empresa «Euroлива Cía. Oleícola, S.L.», donde dice «7.1», debe decir «8.1».

*RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se da publicidad a las nuevas tarifas implantadas en la «Clínica Quirúrgica Cacereña San Francisco, S.A.».*

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en virtud del Real Decreto 2.313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura, desarrollado por la Resolución de 16 de agosto de 1983 y los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, comunica el establecimiento de las tari-

fas que a continuación se expresan para la Clínica Quirúrgica Cacerense San Francisco, S.A.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

ARTICULO UNICO: Se publican los siguientes precios comunicados para las actividades que se expresan:

#### 1.—Hospitalarias:

- Estancia en habitación individual, con cama de acompañante, cuarto de baño y climatización. 18.000 ptas.
- Estancia en habitación individual, con cama de acompañante, cuarto de baño, climatización y sala de estar ..... 22.000 ptas.
- Estancia en UCI, sin reserva de habitación..... 27.000 ptas.
- Estancia en UCI, con reserva de habitación..... 36.000 ptas.
- Estancia en observación ..... 10.000 ptas.
- Incubadora ..... 10.000 ptas.

#### 2.—Quirófanos:

- Cura en quirófano o cirugía local, hasta 15 minutos ..... 12.000 ptas.
- Quirófano cirugía pequeña, hasta 30 minutos..... 17.000 ptas.
- Quirófano cirugía mediana, hasta una hora y media ..... 26.000 ptas.
- Quirófano cirugía grande, hasta dos horas y media ..... 40.000 ptas.
- Quirófano cirugía superior, desde dos horas y media ..... 55.000 ptas.
- Sala de partos ..... 26.000 ptas.
- Sala de yesos ..... 10.000 ptas.
- Reanimación ..... 5.000 ptas.

#### 3.—Servicios médicos y urgencias:

- Consulta urgencia ..... 6.000 ptas.
- Cura ambulatoria..... 5.000 ptas.

4.—La medicación, fungibles y pruebas de diagnóstico se valorarán en función de su precio de adquisición y coste de elaboración.

DISPOSICION FINAL.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de abril de 2000.

El Director General de Comercio,  
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

### CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa LYCCSA, en la instalación sita en Badajoz, C/. Alfonso Barriga, s/n., en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.*

Visto el expediente instruido al efecto, y resultando, que por don Carlos Ortega Polo, en nombre y representación de la empresa LYCCSA, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Badajoz, calle Alfonso Barriga, s/n.

Considerando, que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril y las Disposiciones Regulatorias Específicas de acreditación comprendidas en las órdenes de 20 de junio y 2 de julio de 1992, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

### RESUELVE

PRIMERO: Acreditar a la empresa LYCCSA en la instalación sita en Badajoz, calle Alfonso Barriga, s/n., en las áreas técnicas siguientes: Toma de muestras.

SEGUNDO: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para

la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14025ST00 y 14026SE00, respectivamente.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 14 de abril de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura  
y Ordenación del Territorio,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 14 de abril de 2000,  
por la que se hace pública la composición  
de la Comisión de Selección y Seguimiento  
de la convocatoria de ayudas a las  
actividades de formación del profesorado  
que realicen los Movimientos de  
Renovación Pedagógica, Asociaciones  
de Profesores y Fundaciones durante el  
año 2000, en la Comunidad Autónoma  
de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 22 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 38, de 1 de abril), por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones durante el año 2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### D I S P O N G O

#### ARTICULO UNICO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica,

Asociaciones de Profesores y Fundaciones durante el año 2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

D. Fernando Ayala Vicente.  
D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta.  
D. Cipriano Madejón Pineros.  
D. Andrés Núñez de Lemus.  
D. Diego Díez García.

Secretaria: D.ª Paloma de Alvarado Gonzalo.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de abril de 2000.

El Consejero de Educación,  
Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*ORDEN de 14 de abril de 2000,  
por la que se hace pública la  
composición de la Comisión de  
Selección y Seguimiento de la  
convocatoria de concurso para la  
selección de Centros Públicos de  
Educación Primaria, de Educación de  
Adultos y específicos de Educación  
Especial de la Comunidad Autónoma que  
deseen participar en la extensión del  
Proyecto Atenea y de la enseñanza  
de los idiomas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 21 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 36, de 28 de marzo) por la que se regula la convocatoria de concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto ATENEA y de la enseñanza de los idiomas.

## D I S P O N G O

## ARTICULO UNICO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de participación en el concurso para la selección de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto ATENEA y de la enseñanza de los idiomas, a las siguientes personas:

Presidente: D. Angel Benito Pardo

Vocales:

D. Juan José Espada Hernández.

D.ª Carmen Palacios Sánchez.

D. Venancio Gómez Rodríguez.

D. Gregorio Cuerpo Rocha.

Secretaria: D.ª Cándida Inés Cabezón.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de abril de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MIGUEL VAZQUEZ DE MIGUEL

***CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establecen las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.***

Advertido error en la Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establecen las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, publicada en el D.O.E. n.º 39, de 4 de abril de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

— En la página 2939, en el título de la resolución:

Donde dice: «jubilación anticipada voluntaria conforme a»

Debe decir: «jubilación anticipada voluntaria conforme a»

— En la página 2940, apartado segundo, párrafo segundo:

Donde dice: «Para ello deberán cumplir todos los requisitos del punto tercero de la presente Orden, a excepción de lo referido a la permanencia en plantillas de centros docentes, que deberá referirse al equivalente que corresponda».

Debe decir: «Para ello deberán cumplir todos los requisitos del punto tercero de la presente resolución, a excepción de lo referido a la permanencia en plantillas de centros docentes, que deberá referirse al equivalente que corresponda».

***RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado Escolar durante el curso 1999/2000.***

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Título III, contempla que las personas adultas puedan adquirir o actualizar su formación básica y acceder a los distintos niveles del sistema educativo, y dispone que las Administraciones Educativas, refiriéndose en la Disposición Final Segunda a aquellas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para la obtención de títulos académicos.

La Disposición Adicional Cuarta de la mencionada Ley Orgánica, garantiza que durante un plazo de cinco años continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado Escolar, que permitirá acceder al segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y tendrá los mismos efectos profesionales que el Título de Graduado en Educación Secundaria, lo que facilitará que las personas que hubieran cursado enseñanzas en el sistema de la Ley General de Educación de 1970 puedan acceder a las nuevas enseñanzas o al mundo laboral.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y determina, por una parte, que el año académico 1996/1997 es el último curso de implantación de las enseñanzas de Educación General Básica y, por otra, que durante los cinco años siguientes a la

extinción del octavo curso de Educación General Básica continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado Escolar.

Habida cuenta de la existencia de alumnos que habiendo cursado 8.º de Educación General Básica hasta septiembre de 1997, los cuales no han obtenido evaluación global positiva pero desean conseguir el Título de Graduado Escolar con la mayor brevedad posible, se hace necesario poner a disposición de ellos los suficientes recursos para satisfacer sus necesidades de formación y obtención del Título de Graduado Escolar.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 9.1.d) establece que entre otras funciones corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la ordenación y ejecución de planes y programas educativos en educación de personas adultas.

En su virtud,

#### R E S U E L V O

PRIMERA.—Normas Generales.

1. Se convoca la realización de pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado Escolar dentro del curso 1999/2000 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las pruebas extraordinarias se realizarán durante los meses de junio y septiembre pudiendo acceder a las mismas las personas que cumplan o hayan cumplido los dieciséis años de edad en el año natural de 2000 y que no estén escolarizadas en la Educación Secundaria Obligatoria.
3. Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres así como los centros autorizados informarán sobre los requisitos, plazos de inscripción y desarrollo de las convocatorias de las pruebas extraordinarias mediante las publicaciones oportunas en los tabloneros de anuncios respectivos.

SEGUNDA.—Matriculación.

1. La matrícula se realizará durante la primera quincena del mes de mayo para la convocatoria de junio y durante la primera quincena del mes de julio para la convocatoria de septiembre, determinándose por las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres los días concretos de la matriculación.
2. En la convocatoria del mes de junio, los aspirantes a la realización de la prueba que estén inscritos en los centros públicos autorizados podrán realizar la matrícula en sus propios centros.
3. El alumnado de centros privados podrá matricularse en los cen-

tros públicos o bien, según territorialmente corresponda, en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 2) o Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Gral. Primo de Rivera, n.º 2). El alumnado no inscrito en los centros autorizados formalizará la matrícula en la Dirección Provincial de Educación que territorialmente le corresponda. La matrícula de la convocatoria de septiembre se realizará en las Direcciones Provinciales de Educación.

4. Los centros receptores de matrícula remitirán a la Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, antes del día 20 de mayo la relación de alumnos matriculados para la realización de la prueba extraordinaria.

5. La solicitud de matrícula se formalizará según el Anexo I, y se acompañará de una fotocopia del D.N.I. y de cuantos certificados o documentación justifique la superación de alguna o algunas de las áreas de que consta la prueba.

TERCERA.—Comisiones de Evaluación.

1. Las Comisiones Evaluadoras de estas pruebas extraordinarias estarán constituidas por un Presidente, y cuatro vocales, uno por cada una de las áreas del currículo. Todos ellos serán preferentemente maestros de centros públicos de Educación de Personas Adultas de la provincia, y nombrados por la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
2. Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres determinarán el número de Comisiones Evaluadoras, lugares de realización de la prueba y número de alumnos asignados a cada Comisión, y darán publicidad de todo ello.
3. Los aspirantes inscritos para la realización de la prueba serán distribuidos por las Direcciones Provinciales de Educación de modo que a cada Comisión Evaluadora no le sean asignados más de doscientos ni menos de veinte aspirantes.
4. En aquellos centros donde el número de alumnos inscritos no sea suficiente para constituir una Comisión Evaluadora, las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres asignarán a los candidatos, así como a alguno de sus profesores tutores, a alguna de las Comisiones que vayan a ser constituidas.

CUARTA.—Calendario de las pruebas.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología elaborará el contenido de las mismas.

La prueba extraordinaria será única para todos los aspirantes en cada convocatoria, y se realizará en una sola jornada, en sesión de mañana y tarde.

2. Los protocolos de las pruebas serán remitidos a las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres para su traslado a las respectivas Comisiones Evaluadoras en sobre cerrado y sellado para ser abierto el día y en el momento de cada una de las sesiones de la prueba. A tal efecto, y con anterioridad al 25 de mayo, para la convocatoria de junio y del 25 de julio para la de septiembre, las Direcciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa una relación con las Comisiones Evaluadoras constituidas, así como el número de alumnos y alumnas a examinar en cada una de ellas.

Este proceso deberá finalizar el día 31 de mayo para la prueba de junio y el 31 de julio para la prueba de septiembre.

3. Las pruebas se celebrarán el día 15 de junio para la convocatoria de junio y el día 14 de septiembre para la convocatoria de septiembre. En ambas convocatorias la primera sesión se iniciará a las 9 horas y la segunda a las 16 horas.

#### QUINTA.—Sesiones de seguimiento.

1. Los Directores de los centros posibilitarán la realización de sesiones de seguimiento para constatar el aprovechamiento del proceso de aprendizaje. Una vez finalizadas las sesiones emitirán:

a) Informe de seguimiento de los alumnos aspirantes a las pruebas a modo de acta que se remitirá a las Comisiones Evaluadoras correspondientes en la primera semana de junio, según modelo de Anexo II.

b) Documento individualizado, Anexo III, que podrá dispensar de la realización de la prueba en aquellas áreas evaluadas positivamente cuya calificación deberá ajustarse a la norma 7.2 de la presente resolución.

2. Los profesores tutores del alumnado de los centros autorizados que imparten la modalidad a distancia, y debido al carácter modular e interdisciplinar de la misma, valorarán de forma objetiva el grado de superación de cada una de las áreas evaluadas y cumplimentarán igualmente el Anexo III

#### SEXTA.—Desarrollo y contenido de las pruebas.

1. La prueba versará sobre los objetivos globales terminales de la Educación General Básica.

Las materias que integrarán estas pruebas estarán agrupadas en las áreas de «Lengua Castellana», «Lengua Extranjera», «Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza» y «Ciencias Sociales».

2. Los alumnos matriculados que no hayan superado todas o alguna de las áreas a lo largo de su proceso de aprendizaje, compare-

cerán el día y hora señalado ante las distintas Comisiones Evaluadoras que les correspondan para la realización de las pruebas aportando sus respectivos informes. Realizarán la prueba aquellos que tengan todas o alguna de las áreas insuficiente.

Los aspirantes que al formalizar la matrícula acrediten la superación de alguna o algunas de las áreas por el sistema de evaluación continua, presentando el Libro de Escolaridad o certificado de haberla superado en anteriores convocatorias, estarán exentos de la realización de la parte de la prueba del área superada.

3. La realización de la prueba responderá a dos sesiones en jornada única:

a) Primera sesión: «Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza» y «Ciencias Sociales».

Los ejercicios correspondientes a esta materia comprenderán:

Problemas y cuestiones de Matemáticas y de Ciencias de la Naturaleza. Cuestiones de Ciencias Sociales.

Para la realización de los ejercicios correspondientes a estas dos áreas citadas los aspirantes dispondrán de tres horas, no contabilizándose el tiempo que se dedique tanto a su presentación como a la cumplimentación de los datos personales.

b) Segunda sesión: «Lengua Castellana» y «Lengua Extranjera».

Los ejercicios correspondientes a estas materias estarán basados en:

1.º Ejercicio de redacción: La Comisión Evaluadora elegirá un tema para proponer a los aspirantes. El tema elegido debe ser, preferentemente, un contenido de tipo social o cultural y de amplia difusión local, regional, nacional o internacional.

En la valoración de la redacción que realicen los aspirantes se tendrá en cuenta la forma de estructurar los datos y los hechos, la coherencia de la exposición, el vocabulario empleado, la presentación del tema y el dominio de la ortografía.

El tiempo para la realización será de una hora como máximo.

El tiempo total dedicado a la segunda sesión no excederá de las tres horas, dedicando una hora al ejercicio de redacción y dos horas al cuestionario de Lengua Castellana y de Lengua Extranjera.

2.º Cumplimentación de un cuestionario correspondiente a:

Cuestiones de Lengua y Literatura Castellana.

Cuestiones de Lengua Extranjera.

Si se estima conveniente, la Comisión Evaluadora podrá poner ejemplos de cómo contestar a los distintos tipos de cuestiones y

problemas propuestos en la prueba y proceder a las aclaraciones que estime oportunas.

SEPTIMA.—Puntuación y calificación de la prueba.

1. Puntuación: Se obtendrá la suma de las puntuaciones alcanzadas en la totalidad de la prueba.

La calificación global final se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo.

a) Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza:

Matemáticas: Puntuación máxima 25 puntos.

Ciencias de la Naturaleza: Puntuación máxima, 15 puntos.

Puntuación máxima total del área: 40 puntos.

b) Area de Ciencias Sociales:

Ciencias Sociales: Puntuación máxima 20 puntos.

c) Area de Lengua Castellana:

Redacción: Puntuación máxima, 10 puntos.

Lengua y Literatura Españolas: Puntuación máxima, 25 puntos.

Puntuación máxima total del área 35 puntos.

d) Area de Lengua Extranjera:

Lengua extranjera: Puntuación máxima, 15 puntos.

2. Calificación de la prueba:

Puntuación	Calificación
91 y más	Sobresaliente
81 a 90	Notable
71 a 80	Bien
50 a 70	Suficiente
Menos de 50	Insuficiente

3. Calificación por áreas fundamentales: Si la calificación global de la prueba fuese insuficiente pero las puntuaciones de alguna o algunas de las áreas señaladas alcanzase el nivel de puntuación mínima indicado a continuación, dichas áreas se considerarán superadas debiendo la Comisión Evaluadora extender la certificación correspondiente.

En Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, calificación mínima de 20 puntos.

En Ciencias Sociales, calificación mínima de 10 puntos.

En Lengua Castellana, calificación mínima de 20 puntos.

En Lengua Extranjera, calificación mínima de 4 puntos.

OCTAVA.—Identificación de aspirantes y textos de examen.

1. La Comisión evaluadora deberá identificar a los aspirantes que se presenten a la realización de la prueba. A tal efecto, en los anuncios de realización de la prueba se incluirá la necesidad de presentarse a ésta provisto de Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial suficiente para la identificación personal.

2. Los participantes en esta prueba podrán ir provistos del diccionario de Lengua Castellana y de Lengua Extranjera por la que hayan optado.

NOVENA.—Cumplimentación de actas y propuesta de Título.

1. Cada Comisión Evaluadora cumplimentará las actas, en las que se relacionarán los participantes con las calificaciones obtenidas, y la propuesta de expedición del título de Graduado Escolar de quienes hayan superado la prueba, que remitirán a la Dirección Provincial de Educación a través del Servicio de Inspección General y Evaluación.

2. Los ejercicios correspondientes y las actas de evaluación quedarán archivadas en el centro donde se haya realizado la prueba extraordinaria.

3. Realizada la prueba correspondiente a esta convocatoria, las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa en el plazo de quince días los datos estadísticos de acuerdo con las instrucciones en Anexos IV y V, así como el modelo de prueba aplicado en el que se incluirán las claves e instrucciones seguidas por las Comisiones Evaluadoras.

4. Una vez recibidos los títulos de Graduado Escolar, las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres comunicarán a los interesados la recepción de éstos, y la disponibilidad sobre su entrega.

DECIMA.—Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de abril de 2000.

El Director General de Formación Profesional  
y Promoción Educativa,  
RAFAEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ

## ANEXO I

Consejería de Educación Ciencia y Tecnología.  
Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

**Solicitud de admisión para las pruebas extraordinarias no escolarizadas para la obtención del Título de Graduado escolar.**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D. N. I. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

Domicilio C/ o Pza.: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

LENGUA EXTRANJERA:.....

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud , y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria, por lo que

SOLICITO.: Ser admitido/a a la realización de las pruebas extraordinarias no escolarizadas para la obtención del Título de Graduado Escolar.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000  
(Firma del interesado).

Adjuntar: Fotocopia del DNI.

Documentación acreditativa de áreas superadas.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA. MÉRIDA

- Las pruebas se realizarán el día 15 de junio para la convocatoria de junio y el día 14 de septiembre para la convocatoria de septiembre. Comenzarán a las 9 horas para la primera sesión y a las 16 horas para la segunda.
- Los lugares de celebración de las pruebas serán dados a conocer por las Direcciones Provinciales de Educación en el tablón de anuncios: Dirección Provincial de Badajoz: Avda. de Europa 2 y Dirección Provincial de Educación de Cáceres: Avda. Miguel Primo de Rivera 2.
- Es necesario aportar, en el momento de la prueba, el D. N. I. o cualquier otro documento oficial de identidad.
- Los aspirantes podrán ir provistos del Diccionario de la Lengua Castellana y del Diccionario de la Lengua Extranjera por el que hayan optado.

Sello	<b>RESGUARDO DE MATRICULA.</b> D./D <sup>a</sup> . _____ ha quedado matriculado para las pruebas libres de obtención del Título de Graduado Escolar. En _____ a _____ de _____ de 2000 <b>NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA.</b>
-------	--

## ANEXO II

Centro:..... Código:..... Dirección:.....  
 Localidad:..... Provincia:.....

## Informe de seguimiento y evaluación.

## Relación de alumnos del curso escolar 1999/2000..

Nombre y apellidos.		Calificación áreas *.			
		Matemáticas C.Naturales.	C. Sociales.	Lengua	Idioma

- La calificación de las áreas deberá ajustarse a la norma 7.2 de la presente resolución.

Visto bueno: El Director/ La Directora.

El Secretario/La Secretaria

Sello del Centro

## ANEXO III

El/La Profesor/a-Tutor/a del  
 Centro:..... Provincia de  
 :.....

## CERTIFICA

Que el/la alumno/a:..... teniendo en cuenta los  
 criterios de asistencia, participación y conocimientos adquiridos en el proceso de aprendizaje  
 durante el curso ...../....., ha superado las áreas de:

Áreas.	Calificación *	Exento/a
Matemáticas/Naturaleza		
C. Sociales		
Lengua		
Idioma		

Áreas exentas curso..... Centro.....  
 Localidad:.....

Y para que conste se expide el presente certificado en ..... a .....de  
 .....de ....

El/La Profesor/a Tutor/a. El/La Secretario/a. Vº. Bº. El/La Director/a del Centro.

Sello del Centro.

\* Las calificaciones deberán ajustarse a la norma 7.2 de la presente resolución.  
 Este certificado sólo tiene validez para eximir de aquella área o áreas de la prueba  
 extraordinaria que sean superados.

## ANEXO IV

Convocatoria

2000

## PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR.

Ficha Estadística: Comisión Evaluadora n°:..... Provincia..... Localidad:.....

Fecha de convocatoria..... de :..... de:.....

Total de Aspirantes inscritos.....n° Total de Aspirantes presentados:.....

## 1° NUMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS, SEGÚN EDAD Y SEXO.

AÑOS	Hasta 15	16 a 19	20 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 55	55 a 64	Más de 64
HOMBRES								
MUJERES								
TOTAL								

## 2° NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE SE PROPONEN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR.

AÑOS	Hasta 15	16 a 19	20 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 55	55 a 64	Más de 64
HOMBRES								
MUJERES								
TOTAL								

## 3° OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

(Ver instrucciones al dorso).

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Fdo.

ANEXO IV  
(Reverso).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA ESTADÍSTICA

Con objeto de facilitar la cumplimentación de la ficha de Estadística sobre las Pruebas Extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, se dan las siguientes instrucciones:

- 1º. Se hace entrega de dos fichas de estadística según convocatoria. Una de ellas a rellenar por cada Comisión Evaluadora. La otra Ficha Resumen, se cumplimentará por cada Dirección Provincial y en ella se contabilizarán todos los datos recogidos en las diferentes calificaciones constituidas en cada provincia.

Esta última, será la que deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

- 2º. En el punto primero se hace referencia al número total de aspirantes presentados tanto a la totalidad de las áreas como a alguna de ellas.
- 3º. En el punto segundo han de indicarse el número de aspirantes que son propuestos para la obtención del título de Graduado Escolar, tanto de los presentados a la totalidad de las área como a alguna de ellas.
- 4º. En el punto tercero se reflejarán las incidencia habidas en el desarrollo de la prueba, si las hubiera, así como cualquier otra observación se estime conveniente.

## ANEXO V

Convocatoria

2000

## PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR.

Ficha Resumen Provincial . Provincia.....Fecha de convocatoria..... de :..... de:.....  
 Total de Aspirantes inscritos.....n° Total de Aspirantes presentados:.....  
 Comisiones Evaluadoras constituidas:.....

## 1° NUMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS, SEGÚN EDAD Y SEXO.

AÑOS	Hasta 15	16 a 19	20 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 55	55 a 64	Más de 64
HOMBRES								
MUJERES								
TOTAL								

## 2° NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE SE PROPONEN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR.

AÑOS	Hasta 15	16 a 19	20 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 55	55 a 64	Más de 64
HOMBRES								
MUJERES								
TOTAL								

## 3° OBSERVACIONES

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

(Ver instrucciones al dorso del ANEXO IV)

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.

**RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se dictan normas para la admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas durante el curso 2000/2001.**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 50 establece que las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanzas de régimen especial.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las funciones y servicios en materia de enseñanzas de régimen especial, traspasadas por el Real Decreto antes mencionado

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 9.1, d), atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la ordenación y ejecución de los planes y programas educativos en las enseñanzas de régimen especial, educación de personas adultas y educación a distancia.

En su virtud

## R E S U E L V O

### CAPITULO I.—CRITERIOS GENERALES

#### PRIMERA.—Criterios generales

1. La admisión de alumnos en cada una de la Escuelas Oficiales de Idiomas, situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2000/2001, se ajustará a la presente resolución para las enseñanzas presenciales del primer nivel reguladas en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre ordenación del primer nivel de estas enseñanzas.

2. La admisión de alumnos para los cursos que, dentro del régimen de educación permanente, puedan organizar las Escuelas Oficiales de Idiomas, se regirán conforme al artículo 2.1 del citado Real Decreto, por sus normas específicas.

3. Podrán acceder al ciclo elemental del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, quienes estén en posesión, al

menos, del título de Graduado Escolar, o del Certificado de Escolaridad, o de Estudios primarios o titulación equivalente.

El acceso a cada una de las Escuelas así como el cambio de una a otra requerirá proceso de admisión, excepto en las situaciones siguientes:

a) La promoción de un curso a otro dentro de la misma Escuela sin cambiar de idioma, no requerirá proceso de admisión para los alumnos oficiales presenciales.

b) Los solicitantes que como alumnos oficiales presenciales el curso anterior hayan aprobado algún curso de un determinado idioma en una Escuela, o bien deban repetir curso, si cambian de domicilio, de centro de estudios o de lugar de trabajo, justificándolo documentalmentemente, no tendrán necesidad de realizar nuevo proceso de admisión en ese mismo idioma en la nueva Escuela que les correspondiese por zona, siempre que en ella hubiese plaza.

5. Los alumnos que por cualquier motivo hayan interrumpido sus estudios y deseen incorporarse de nuevo a la enseñanza oficial presencial serán considerados a efectos de admisión como alumnos de nuevo ingreso.

6. Los alumnos que procedan de la enseñanza a distancia o deseen cambiar de la enseñanza libre a la enseñanza presencial, deberán ser considerados como alumnos de nuevo ingreso con sujeción a las normas de admisión que se establecen en este Capítulo.

#### SEGUNDA.—Medidas de apoyo

Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz o Cáceres, según corresponda, proporcionarán a las Escuelas Oficiales de Idiomas la ayuda necesaria, cuando su infraestructura administrativa y organizativa no sea suficiente para el tratamiento adecuado de todas las solicitudes recibidas.

### CAPITULO II.—PROCEDIMIENTO DE ADMISION Y PRUEBAS DE CLASIFICACIONES

#### TERCERA.—Órgano competente

El Consejo Escolar es el órgano competente para decidir la admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

#### CUARTA.—Solicitudes

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo II de esta resolución; irán dirigidas al Director de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, y se presentarán en la sede de ésta, así como en los registros y oficinas a los que se refieren el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas será de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Los solicitantes presentarán una única solicitud de admisión.

4. En la solicitud constarán los datos sobre situación académica y en su caso minusvalías, y se indicará el número de puntos obtenidos según el baremo que aparece en el Anexo I. La declaración de la renta del solicitante o, en su caso, de la unidad familiar, habrá de ser aportada para ser utilizada en caso de empate.

5. En la misma solicitud se hará constar las demás Escuelas Oficiales de Idiomas en que desea ser admitido por orden de preferencia en caso de no obtener plaza en la solicitada en primer lugar.

6. En el caso que se desee estudiar más de un idioma, habrá de presentarse una solicitud por cada idioma elegido, conforme a los Anexos II y III. Las solicitudes para cursar un segundo idioma sólo serán tenidas en cuenta, si una vez finalizado el proceso de admisión para todos los idiomas y todos los cursos, quedasen vacantes para el idioma y curso solicitado por el interesado en segundo lugar. En el caso de existir esas vacantes se procederá con todos estos solicitantes de igual forma que en el proceso anterior para el primer idioma.

7. Podrán admitirse solicitudes para cursar español, como complemento formativo, sin derecho a la titulación que pudiera corresponder a:

— Alumnos de nacionalidad española cuya lengua materna no sea el español.

— Alumnos procedentes de países cuya lengua oficial sea el español, siempre que su lengua materna sea otra.

8. Igualmente, podrán admitirse solicitudes, para cursar cualquier idioma extranjero que se imparta en la Escuela Oficial de Idiomas, de alumnos de otras nacionalidades siempre que su lengua materna sea diferente a la solicitada.

9. La falsedad en la declaración de los datos aportados en la solicitud llevará consigo la anulación de la plaza, si esta hubiera sido adjudicada.

#### QUINTA.—Documentación a presentar

1. A efectos de valoración, la situación académica se justificará a través de fotocopia compulsada del título que se alegue y, en su

caso, con una certificación del centro educativo en el que esté inscrito, o haya realizado sus estudios, debiendo constar claramente en dicha certificación el idioma que cursó o esté cursando como primero y, en su caso, segundo idioma, además de los estudios que esté realizando o haya realizado.

2. La pertenencia a una unidad familiar de 3 o más hijos (familia numerosa) deberá acreditarse documentalmente mediante fotocopia compulsada del libro de familia o del carné correspondiente.

3. La condición reconocida de discapacidad se acreditará mediante el certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

4. La condición de sobredotación intelectual deberá justificarse mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

a) Resolución expedida por la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección por la que se autoriza la flexibilización del periodo de escolarización obligatoria.

b) Fotocopia compulsada de las páginas del Libro de Escolaridad del alumno en las que aparezca que se ha llevado a efecto la flexibilización del periodo de escolarización obligatoria.

c) Informe del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación del centro en el que se acredite su condición de sobredotación intelectual. Además, el alumno deberá presentar un informe de su profesor-tutor, con el visto bueno del Director del Centro, en el que conste que, por su condición de sobredotación intelectual, se recomienda la realización de estos estudios por considerarlos beneficiosos para su desarrollo cognitivo, afectivo, social y de equilibrio personal.

#### SEXTA.—Pruebas de clasificación

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán pruebas específicas con el fin de situar a los solicitantes con conocimientos del idioma objeto de su petición en el nivel de estudios adecuado a dichos conocimientos. No podrá asignarse por este procedimiento un nivel superior al tercer curso del ciclo elemental.

2. Las pruebas serán preparadas, aplicadas y calificadas por los departamentos didácticos. Se ajustarán a los contenidos exigibles al término del curso para el que se clasifica al candidato.

3. La realización de dichas pruebas tendrá lugar en la segunda quincena de mayo, o en las fechas que, por razones excepcionales, establezcan el Director Provincial de Educación de Badajoz o Cáceres, según corresponda.

4. La realización de las pruebas de clasificación no podrá entorpecer la actividad académica normal de la Escuela.

5. La Escuela hará pública la relación de solicitantes presentados a las pruebas del idioma correspondiente, en la que figurará junto al nombre, apellidos y DNI la valoración: «apto para acceder» al curso 2.º/3.º, o «no accede».

6. La realización de la prueba sólo tendrá efectos para la clasificación en el curso que le pudiera corresponder, sin que dicha clasificación pueda entenderse como que el solicitante ha sido admitido.

7. El Consejo Escolar podrá decidir que el nivel de conocimientos de los solicitantes sea valorado por los departamentos didácticos a través de la documentación que se aporte. Los alumnos así valorados no necesitarán realizar la prueba antes señalada.

8. Una vez obtenida plaza y formalizada la matrícula en el nivel que corresponda, los efectos de la prueba de clasificación serán de aplicación en cualquiera de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal fin, la Escuela en la que se hubiese realizado la prueba y la matrícula consiguiente, podrá expedir a instancia del interesado una certificación de ambos extremos.

#### SEPTIMA.—Baremo

1. La admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando en ellas no se dispongan de plazas suficientes para atender a todas las solicitudes se registrará por los siguientes criterios: situación académica, miembros de la unidad familiar (familia numerosa), discapacidad y/o sobredotación intelectual del solicitante. El baremo para la valoración de estos criterios es el señalado en el Anexo I.

2. En caso de empate entre los solicitantes que hayan obtenido una misma puntuación, el criterio de desempate será la renta anual per cápita de la unidad familiar.

3. Si permaneciese el empate, se recurrirá al sorteo público.

#### CAPITULO III.—ADJUDICACION DE PLAZAS

##### OCTAVA.—Procedimiento

1. Concluido el plazo de admisión de las solicitudes, si en la Escuela Oficial de Idiomas hubiese plazas suficientes para atender todas las recibidas para cada idioma, curso y banda horaria, se entenderán admitidos a todos los solicitantes, comunicándolo el Consejo Escolar de la Escuela a la Comisión de Escolarización correspondiente, cuya composición y funciones se describen en Capítulo V de la presente resolución.

2. Para aquellos idiomas, cursos y bandas horarias, en que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, el Consejo Escolar decidirá sobre éstas de acuerdo con los criterios esta-

blecidos en la norma sexta de esta resolución, y atendiendo al baremo que aparece en el Anexo I. Esta fase del procedimiento se llevará a cabo en un plazo máximo de veinte días, contados desde la finalización de las pruebas de clasificación, prorrogable excepcionalmente, con el visto bueno del Director Provincial de Educación de Badajoz o Cáceres.

3. El Consejo Escolar podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime necesaria para comprobar las situaciones y circunstancias que hayan sido alegadas en las solicitudes.

#### NOVENA.—Resolución

1. Finalizado el proceso de asignación de vacantes, el Consejo Escolar de cada Escuela Oficial de Idiomas resolverá antes de las fechas de matriculación señaladas en el Capítulo IV sobre la admisión definitiva de los solicitantes, procediendo a la publicación en las dependencias de cada Escuela de la lista de alumnos admitidos y, en su caso, de los no admitidos, con la puntuación correspondiente. Asimismo dichas listas serán remitidas a las Comisiones de Escolarización.

2. La lista de los alumnos no admitidos será considerada como lista de espera.

3. En el caso de que, una vez realizado el proceso de admisión, quedaran vacantes en alguno de los idiomas, se admitirán nuevas solicitudes para el idioma correspondiente.

#### CAPITULO IV.—MATRICULACION DE ALUMNOS

##### DECIMA.—Plazos

1. Durante la primera quincena del mes de julio se matriculará a todos aquellos alumnos que siguen sus enseñanzas como oficiales en régimen presencial y que, habiendo aprobado en la convocatoria de exámenes del mes de junio, desean continuar en la Escuela en el mismo régimen.

2. Durante el mes de septiembre se matriculará a los alumnos oficiales de régimen presencial que aprueben la convocatoria en ese momento, a los que vayan a repetir curso, y a todos los nuevamente admitidos.

3. Las Escuelas Oficiales de Idiomas cuya capacidad organizativa no se vea dificultada por este proceso, podrán concentrar la matriculación del alumnado en un periodo único, que corresponderá al mes de septiembre, con la autorización de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz o Cáceres, según corresponda.

4. Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz o Cáceres, según corresponda, a propuesta de las Escuelas Oficiales de Idio-

mas, determinarán las fechas exactas y turnos de matriculación, de acuerdo con lo señalado en los puntos anteriores, informando públicamente con una antelación mínima de quince días, respecto a las fechas establecidas.

5. En el acto de formalización de la matrícula se demandará únicamente la documentación acreditativa de la situación tenida en cuenta para la valoración de la solicitud.

6. No obstante, de producirse un cambio de Escuela Oficial de Idiomas, que no requiera proceso de admisión conforme al apartado 3, b) de la norma primera de la presente resolución, la documentación referente al alumno se remitirá de oficio de una Escuela a otra.

7. Si finalizado el periodo de matrícula, ésta no se hubiese formalizado, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

#### UNDECIMA.—Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

No podrán matricularse en una Escuela Oficial de Idiomas, en régimen de alumnos oficiales o libres, los profesores que presten servicio en ella, salvo que el idioma solicitado sólo se curse en la Escuela a cuyo claustro pertenezca el profesor interesado. En este supuesto, las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz o Cáceres, según corresponda, designarán a un tribunal, constituido por el director de la Escuela o un inspector de educación, que actuará como presidente, y dos expertos en el idioma correspondiente para examinar y calificar a estos profesores.

### CAPITULO V.—COMISIONES DE ESCOLARIZACION

#### DUODECIMA.—Constitución

1. La Dirección Provincial de Educación de Badajoz o Cáceres, a instancia del Consejo Escolar, podrá proponer a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, en caso de que fuese necesario, la constitución de la correspondiente Comisión de Escolarización.

2. En caso de no constituirse la Comisión de Escolarización, el Consejo Escolar asumirá todas las funciones y competencias que en la presente resolución se atribuyen a la misma.

#### DECIMOTERCERA.—Composición

Las Comisiones de Escolarización, cuyos miembros serán nombrados por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, estarán compuestas del siguiente modo:

a) El Director Provincial de Educación, o por delegación un inspector, que será su presidente.

b) El Director de una de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Un inspector del Servicio de Inspección General y Evaluación.

d) Un funcionario de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz o Cáceres.

#### DECIMOCUARTA.—Funciones

Son funciones de las Comisiones de Escolarización:

A) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según la normativa establecida en esta resolución.

B) Velar para que las Escuelas Oficiales de Idiomas, antes del inicio del proceso de admisión, faciliten y expongan en su tablón de anuncios la siguiente información:

a) Idiomas y cursos que se imparten en la Escuela Oficial de Idiomas.

b) Normativa reguladora de la admisión de alumnos en las Escuelas.

c) Número de plazas vacantes en cada uno de los idiomas y cursos impartidos para el año académico al que se refiere el proceso de admisión.

d) Plazo de formalización de solicitudes.

e) Calendario de publicación de las relaciones de alumnos admitidos, así como plazo para la presentación de reclamaciones.

f) Criterios para la elaboración de las pruebas de clasificación y para la evaluación de las mismas.

#### DECIMOQUINTA.—Coordinación

1. La Comisión de Escolarización podrá recabar de los órganos competentes, si fuese necesario, la documentación acreditativa de las situaciones o circunstancias tenidas en cuenta para la valoración de las solicitudes.

2. La Comisión de Escolarización, una vez recibidas las listas de alumnos admitidos y no admitidos, enviadas por el Consejo Escolar de cada Escuela, comprobará que cada alumno ha presentado una única solicitud, estableciendo los procedimientos adecuados que garanticen la coordinación entre las mismas en el caso de que se haya constituido más de una Comisión de Escolarización.

3. El ámbito territorial de actuación de las Comisiones de Escolarización en la/s provincia/s en las que se constituya más de una, será el que determine la correspondiente Dirección Provincial de Educación, que asimismo establecerá los procedimientos adecuados que aseguren la coordinación entre ellos para el cumplimiento de sus fines.

**CAPITULO VI.—RECLAMACIONES Y RECURSOS****DECIMOSEXTA.—Reclamaciones**

Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los Consejos Escolares de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de las Comisiones de Escolarización, podrán ser objeto de reclamación ante el órgano que los dictó, en el plazo de tres días desde su notificación o publicación.

**DECIMOSEPTIMA.—Recursos**

Dicho órgano resolverá en el plazo de tres días y, contra su deci-

sión podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

Mérida, 18 de abril de 2000.

El Director General de Formación Profesional  
y Promoción Educativa,  
RAFAEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ

**ANEXO I**

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN EN LAS  
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.**

		PUNTOS
<b>I. SITUACIÓN ACADEMICA</b>	a) Alumnos que cursen: Bachillerato LOGSE, o COU, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, de Formación Profesional de 2 Grado, para cursar un idioma distinto al que están cursando en su centro de estudios, como primero y, en su caso, segundo idioma.	3
	-Alumnos de enseñanzas artísticas, que hayan superado los estudios de educación secundaria obligatoria o nivel equivalente, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su centro de estudios, como primero y, en su caso, segundo idioma.	
	-Alumnos del sistema universitario, para cursar un idioma distinto al que cursó en su centro de estudios, como primero y, en su caso, segundo idioma.	
	-Los alumnos reseñados en los tres puntos precedentes de este apartado, durante los tres primeros posteriores a la finalización de sus estudios.	
	-Funcionarios docentes a los que sea aplicable la Orden de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.	
b) Resto de solicitantes	1	
<b>II. FAMILIA NUMEROSA</b>		1
<b>III. PADECE ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD.</b>		1
<b>IV. SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL</b>		1
<b>V. RENTA ANUAL ( SÓLO PARA CASO DE EMPATE DE LOS COLECTIVOS)</b>		1

**JUNTA DE EXTREMADURA.**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**ANEXO II**

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA DE IDIOMAS		PRIMER IDIOMA
<b>DATOS DEL SOLICITANTE ( Escribir a máquina o con letras mayúsculas)</b>		
Apellidos y nombre del alumno		N.I.F.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO PAIS	<input type="text"/>	COMUNIDAD <input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Población <input type="text"/>
Código Postal	<input type="text"/>	Teléfono con prefijo <input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	
NACIMIENTO Pais	<input type="text"/>	Comunidad <input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Población <input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Sexo <input type="text"/> VARON MUJER
EN CASO DE ALUMNOS MENORES DE EDAD		
Apellidos y nombre del padre o tutor		DNI <input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Apellidos y nombre de la madre o tutora		DNI <input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>

**SOLICITUD DE PLAZA**

IDIOMA	CURSO	HORARIO	1. Solicitud condicionada al resultado de la prueba de Nivel	SI
	1, 2, 3, 4, 5,			NO
		MAÑANA		
		TARDE	2. Solicitud condicionada al resultado de los exámenes libre	SI
				NO

BAREMO QUE REALIZA EL SOLICITANTE A PARTIR DE LOS SIGUIENTES DATOS			Rellenar por el solicitante	Rellenar por la administración
<b>LSITUACIÓN ACADEMICA</b>	A) Alumnos que cursen: Bachillerato LOGSE, o COU, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, de Formación Profesional de 2 Grado, para cursar un idioma distinto al que están cursando en su centro de estudios, como primero y, en su caso, segundo idioma.	3 puntos		
	Alumnos de enseñanzas artísticas, que hayan superado los estudios de educación secundaria obligatoria o nivel equivalente, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su centro de estudios, como primero y, en su caso, segundo idioma.	3 puntos		
	Alumnos del sistema universitario, para cursar un idioma distinto al que cursó en su centro de estudios, como primero y, en su caso, segundo	3 puntos		
	Los alumnos reseñados en los tres puntos precedentes de este apartado, durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios.	3 puntos		
	Funcionarios docentes a los que sea aplicable la Orden de 26 de noviembre de 1992, por que se regula la convocatoria, reconociendo, certificación y registro de las actividades de formación permanentes del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades y de las titulaciones universitarias	3 puntos		
B) Resto de solicitantes			1 punto	
II.FAMILIA NUMEROSA			1 punto	
III. PADECE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD			1 punto	
IV.SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL			1 punto	
			TOTAL	

V.RENTA ANUAL A EFECTOS DE DESEMPATE: Igual o inferior al salario mínimo interprofesional		
Declaración conjunta	Superior al doble del salario mínimo	
Declaración separada	Superior al salario mínimo sin sobrepasar el doble	

SR DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ..... FIRMA

.....

JUNTA DE EXTREMADURA.  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO III

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA DE IDIOMAS</b>		<b>OTROS IDIOMAS</b>
<b>DATOS DEL SOLICITANTE ( Escribir a máquina o con letras mayúsculas)</b>		
Apellidos y nombre del alumno		N.I.F.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO PAIS	<input type="text"/>	COMUNIDAD <input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Población <input type="text"/>
Código Postal	<input type="text"/>	Teléfono con prefijo <input type="text"/>
Domicilio <input type="text"/>		
NACIMIENTO Pais	<input type="text"/>	Comunidad <input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Población <input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Sexo <input type="text"/> VARON MUJER
EN CASO DE ALUMNOS MENORES DE EDAD		DNI
Apellidos y nombre del padre o tutor		<input type="text"/>
Apellidos y nombre de la madre o tutora		DNI <input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>

SOLICITUD DE PLAZA			
IDIOMA	CURSO	HORARIO	Opciones
	1, 2, 3, 4, 5,	MAÑANA	3. Solicitud condicionada al resultado de la prueba de Nivel <span style="float: right;">SI NO</span>
		TARDE	4. Solicitud condicionada al resultado de los exámenes libre <span style="float: right;">SI NO</span>

BAREMO QUE REALIZA EL SOLICITANTE A PARTIR DE LOS SIGUIENTES DATOS			Rellenar por el solicitante	Rellenar por la administración
<b>I.SITUACIÓN ACADEMICA</b>	A) Alumnos que cursen: Bachillerato LOGSE, o COU, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, de Formación Profesional de 2 Grado, para cursar un idioma distinto al que están cursando en su centro de estudios, como primero y, en su caso, segundo idioma.	3 puntos		
	Alumnos de enseñanzas artísticas, que hayan superado los estudios de educación secundaria obligatoria o nivel equivalente, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su centro de estudios, como primero y, en su caso, segundo idioma.	3 puntos		
	Alumnos del sistema universitario, para cursar un idioma distinto al que cursó en su centro de estudios, como primero y, en su caso, segundo	3 puntos		
	Los alumnos reseñados en los tres puntos precedentes de este apartado, durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios.	3 puntos		
	Funcionarios docentes a los que sea aplicable la Orden de 26 de noviembre de 1992, por que se regula la convocatoria, reconociendo, certificación y registro de las actividades de formación permanentes del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades y de las titulaciones universitarias	3 puntos		
	B) Resto de solicitantes	1 punto		
<b>II.FAMILIA NUMEROSA</b>			1 punto	
<b>III.PADECE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD</b>			1 punto	
<b>IV.SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL</b>			1 punto	
			<b>TOTAL</b>	

V-RENTA ANUAL A EFECTOS DE DESEMPATE: Igual o inferior al salario mínimo interprofesional	
Declaración conjunta	Superior al doble del salario mínimo
Declaración separada	Superior al salario mínimo sin sobrepasar el doble

SR DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE .....

FIRMA

.....

**RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Técnico Auxiliar correspondiente a la Formación Profesional de primer grado.**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Título III establece que el sistema educativo garantizará que las personas adultas puedan adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para el desarrollo personal y profesional; de acuerdo con ello, la educación de las personas adultas tendrá, entre otros, como objetivo el mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, para lo cual las Administraciones Educativas deberán organizar pruebas para la obtención de los títulos de Formación Profesional en las condiciones y en los casos que se determinen.

En desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, la Orden de 8 de marzo de 1977 regula las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado. La Orden de 22 de marzo de 1990 aumenta el número de convocatorias que se podrán celebrar anualmente.

El Real Decreto 986/1991, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994 y por el Real Decreto 173/1998, establece que en el curso 1999-2000 dejará de impartirse la formación profesional de primer grado y en su artículo 16.2 fija que hasta el término del año académico 2001-2002 se convocarán pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de primer grado.

En el artículo 9.º-1.d) del Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se establece como competencia de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, la ordenación y ejecución de los planes y programas educativos en las enseñanzas de régimen especial, educación de personas adultas y educación a distancia.

A los efectos de fijar plazo de convocatoria, inscripciones, constitución de las Comisiones Evaluadoras y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

En su virtud,

**R E S U E L V O**

**PRIMERO.**—Disposiciones Generales.

Convocar la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, en las profesiones regladas y experimentales de las distintas ramas de Formación Profesional de primer grado, en los centros que en el momento de la inscripción pertenezcan al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

**SEGUNDO.**—Calendario de las pruebas.

Las pruebas de cada una de las dos convocatorias correspondientes al presente año darán comienzo los días 14 de junio y 13 de diciembre respectivamente, ajustándose a lo dispuesto en la presente resolución.

Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres podrán solicitar la celebración de convocatorias especiales a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa justificando su necesidad. Dicha solicitud será tramitada con una antelación de por lo menos 2 meses a la fecha propuesta de celebración.

**TERCERO.**—Lugar para la formalización de la inscripción.

Cada Dirección Provincial de Educación, a propuesta del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación correspondiente, determinará los Institutos de Educación Secundaria de su demarcación en los que podrán verificarse las inscripciones, de acuerdo a las enseñanzas de Formación Profesional autorizadas.

La relación de Institutos de Educación Secundaria en los que se podrá formalizar la inscripción será expuesta en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, indicando las profesiones que, en cada caso correspondan. Asimismo cada Dirección Provincial de Educación facilitará copia de la mencionada relación a los Institutos de la provincia en que se imparta Formación Profesional o Educación Secundaria, y se asegurará que se haga pública.

Con objeto de que el alumnado que haya iniciado la Formación Profesional de primer grado pueda llegar a obtener el título de la correspondiente profesión, quienes en su día aprobaron el Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de una profesión de la que no se convoquen pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas en su provincia, podrán formalizar, la inscripción en cualquiera de los Institutos de Educación Secundaria en los que se vayan a realizar las pruebas.

**CUARTO.**—Plazo de inscripción.

El plazo de inscripción para la realización de las pruebas comen-

zará el 8 de mayo, para la convocatoria de junio, y el 7 de noviembre, para la de diciembre, siendo el mismo diez días hábiles a partir de cada una de estas fechas.

**QUINTO.—Requisitos de los aspirantes.**

Para la realización de estas pruebas podrán inscribirse las personas no escolarizadas en régimen ordinario, mayores de dieciocho años, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que estén en posesión de un diploma o certificado de enseñanzas de carácter profesional, homologado por el Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo.
- b) Que justifiquen como mínimo un año de actividad laboral y estén en posesión de alguna de las acreditaciones siguientes: Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de primer grado, título de Bachiller Elemental, título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.
- c) Que estén en posesión del Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de primer grado y tengan superadas todas las disciplinas de alguna de las Áreas de Conocimientos de ambos cursos.
- d) Que acrediten haberse presentado anteriormente a las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficial Industrial o de Técnico Auxiliar.

**SEXTO.—Exención de pruebas.**

Quedarán exentos de realizar las pruebas correspondientes al Área o Áreas de que se trate quienes tengan acreditado en su expediente:

- a) Estar en posesión de un diploma o certificado de carácter profesional homologado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Decreto 707/1976.
- b) Tener aprobadas alguna o algunas Áreas en convocatorias anteriores o por enseñanza escolarizada en ambos cursos de Formación Profesional de Primer Grado.

**SEPTIMO.—Documentación a presentar.**

1.—Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

A. Solicitud de matrícula, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente resolución.

B. Documentación:

a. Documento Nacional de Identidad o pasaporte que acredite ser

mayor de dieciocho años en el momento de realización de la prueba. Fotocopia debidamente compulsada.

b. Declaración jurada personal de que el interesado no está escolarizado en régimen ordinario.

c. Acreditación de que cumple alguna de las circunstancias relacionadas en el apartado quinto:

c.a Diploma o certificado de enseñanza de carácter profesional homologado por el Ministerio de Educación y Cultura.

c.b Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de primer grado o de Bachiller Elemental o título de Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios. Además documento acreditativo de un año, con mínimo, de actividad laboral.

De acuerdo a la Resolución de 5 de agosto de 1977, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, a este efecto, se consideran válidos como actividad laboral los servicios realizados por las personas dedicadas al cuidado del hogar por cuenta propia (amas de casa) o por cuenta ajena, siendo suficiente los documentos expresados en la misma. También se estima suficiente la declaración de dos testigos ante Notario, o una certificación expedida por la persona física para la que se esté prestando el servicio en el momento de inscripción.

c.c Certificación Académica Personal de Formación Profesional de primer grado en la que conste haber superado, al menos, un área de conocimiento de ambos cursos.

c.d Certificado acreditativo de haberse presentado anteriormente a las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficial Industrial o de Técnico Auxiliar.

2.—Los expedientes de quienes vayan a efectuar las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas estarán a disposición de las Comisiones Evaluadoras en la Secretaría del Instituto de Educación Secundaria correspondiente.

3.—En caso de existir expediente académico de la persona solicitante en otro Instituto de Educación Secundaria distinto de aquel en el que se efectúa la inscripción, este último solicitará de oficio al centro de origen el oportuno traslado de expediente.

**OCTAVO.—Convalidación de Áreas.**

Siempre que, junto a la presentación de la documentación antes indicada, se solicite convalidación de alguna de las áreas, el Director del Instituto de Educación Secundaria donde se formalicen las matrículas procederá a la aplicación de las normas existentes en materia de convalidaciones de carácter general, en concreto la Orden de 5 de diciembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado de 11

de diciembre), la Orden de 30 de julio de 1979 (Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre), la Orden de 22 de julio de 1980 (Boletín Oficial del Estado de 23 de agosto), la Orden de 7 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 23 de junio), el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado de 25 de junio), y la Orden de 21 de febrero de 1997 (Boletín Oficial del Estado, de 7 de marzo).

#### NOVENO.—Organos evaluadores.

La realización, evaluación y calificación de las pruebas correrán a cargo de Comisiones Evaluadoras. Cada una de ellas estará integrada por un Presidente y cuatro Vocales. Actuará de Secretario el Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o de Profesores Técnicos de Formación Profesional y, en el caso de igualdad por este concepto, el de menor edad.

El Presidente será miembro del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Director de los Institutos de Educación Secundaria y organizará todas las Comisiones Evaluadoras que al efecto se precisen según las posibilidades del Instituto.

Los Vocales serán Profesores que presten servicio en Institutos de Educación Secundaria, dos de ellos dedicados al Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, uno al Área Formativa Común y uno al Área de Ciencias Aplicadas.

Cuando la Comisión actúe sobre inscritos de dos o más profesiones el Presidente propondrá al Asesor o Asesores Docentes precisos, siempre que sean profesores de la rama de Formación Profesional correspondiente.

#### DECIMO.—Determinación de las Comisiones Evaluadoras.

Para la organización de las Comisiones Evaluadoras, los Institutos receptores de las inscripciones comunicarán al Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación correspondiente el número de admitidos en cada profesión, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

A la vista del número de aspirantes y teniendo en cuenta las profesiones autorizadas en su demarcación, cada Dirección Provincial de Educación determinará las Comisiones Evaluadoras que sean precisas, en qué Institutos actuarán, cómo deberán agruparse los inscritos, a los efectos de pasar la prueba en los distintos Institutos de la provincia o en uno solo.

El Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación propondrá a la Dirección Provincial de Educación el nombramiento del Presidente, Vocales y Asesores Docentes que constituirán las Comisiones Evaluadoras que pertenecerán a la misma localidad del Ins-

tituto donde deben realizarse las pruebas. Estas Comisiones Evaluadoras serán las necesarias para que el número de examinandos correspondientes a cada una no sea superior a cien o lo sea en la mínima medida. En ningún caso serán menos de diez alumnos.

Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, quince días antes del inicio de cada una de las pruebas, los Institutos de Enseñanza Secundaria en que habrán de actuar las Comisiones establecidas, expresando el número de éstas, las Profesiones y la composición correspondiente a cada una de ellas.

De no recibirse ninguna comunicación de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, las Comisiones propuestas en el plazo establecido se entenderán aceptadas.

Las propuestas que por circunstancias excepcionales se cursaren fuera de plazo, precisarán la aceptación expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa al menos, cuarenta y ocho horas antes del comienzo de las pruebas.

#### UNDECIMO.—Publicidad de la composición y ubicación de las Comisiones Evaluadoras.

Con antelación al comienzo de las pruebas, cada Dirección Provincial de Educación comunicará a los Institutos de Enseñanza Secundaria las Comisiones Evaluadoras designadas, el lugar donde deben actuar y el alumnado que concurrirá. Dicha información se hará pública en las propias Direcciones Provinciales de Educación y en cada uno de los Institutos receptores de inscripción, al menos cuarenta y ocho horas antes del comienzo de las pruebas.

#### DUODECIMO.—Contenido de las pruebas.

El contenido de las pruebas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de formación profesional de primer grado aprobados por las respectivas Ordenes Ministeriales. Las materias serán agrupadas en las tres Áreas de Conocimientos: Formativa Común, Ciencias Aplicadas y Conocimientos Técnicos y Prácticos.

Los ejercicios de las Áreas Formativa Común y de Ciencias Aplicadas serán elaborados por el Servicio de Formación Profesional Reglada con la colaboración de los Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación. Un ejemplar de los citados ejercicios será remitido por el Servicio de Formación Profesional Reglada a cada una de las Direcciones Provinciales de Educación, que enviará a su vez copia a los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras respectivas. Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios.

Los ejercicios correspondientes al Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos serán propuestos por la propia Comisión Evaluadora, siguiendo las instrucciones que comunique el Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación correspondiente.

**DECIMOTERCERO.**—Realización, desarrollo, evaluación y calificación de las pruebas.

El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del Instituto en que se vayan a realizar las mismas, señalándose expresamente el lugar donde hayan de efectuarse y, en su caso, los útiles con que deberán acudir los aspirantes para su realización. El desarrollo de las pruebas deberá seguir el orden y horario que a continuación se expresa:

Primera jornada: Realización y desarrollo de las pruebas.

A las nueve horas: Constitución de las Comisiones Evaluadoras dando lectura a esta resolución. El Presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios, los cuales quedarán bajo su custodia.

Asimismo se procederá al estudio de propuestas para los ejercicios correspondientes al Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos y determinación de los mismos. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto.

A las diez horas: Ejercicio global sobre las materias que constituyen el Area de Ciencias Aplicadas. Duración dos horas.

A las doce horas: Ejercicio global sobre las materias que constituyen el Area Formativa Común. Duración dos horas.

A las dieciséis horas: Ejercicio global sobre las materias que constituyen el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos. La duración será determinada por la Comisión Evaluadora para cada profesión.

Segunda jornada: Evaluación y calificación de las pruebas.

En la evaluación de la prueba conviene prestar atención a la madurez personal y profesional demostrada, teniendo en cuenta los objetivos de reconocimiento de la cualificación adquirida por la experiencia laboral de los examinados.

Una vez evaluadas las pruebas, las Comisiones de Evaluación procederán a su calificación acomodándose a la escala de Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente, Insuficiente y Muy deficiente. Las Areas que hayan sido objeto de convalidación por otros estudios, aparecerán en el acta como Convalidada. Las Areas superadas anteriormente en otras convocatorias de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas o por haber cursado Formación Profesional

de primer grado conservarán su calificación, constando en el acta dicha calificación y la referencia año en el que fue superada.

La Comisión Evaluadora reflejará la calificación global en los términos de Sobresaliente, Notable, Bien y Suficiente, únicamente en los casos que los examinados hayan superado las tres Areas, dicha calificación global coincidirá con la obtenida en el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos. Cuando no estén superadas las tres Areas, la calificación global será la de Insuficiente o Muy deficiente.

Cuando existan causas justificadas que impidan la organización de las Comisiones Evaluadoras o el desarrollo de las pruebas, se informará al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, que resolverá.

**DECIMOCUARTO.**—Actas de las Comisiones Evaluadoras.

Cada Comisión Evaluadora redactará y firmará un Acta de Evaluación por cada profesión según el modelo que figura como Anexo II de la presente resolución. En ella se reflejará la calificación de cada Area, así como la calificación global y se harán públicas en el Instituto donde se hayan realizado las pruebas.

Los ejercicios correspondientes y las Actas de Evaluación quedarán archivados en el Instituto donde se haya formalizado la matrícula.

El procedimiento de reclamación de calificaciones será el mismo que el establecido para los alumnos matriculados en régimen presencial.

Se remitirá una copia de las actas a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (Servicio de Formación Profesional Reglada), y a la Secretaría General de Educación (Servicio de Inspección General y Evaluación) para su estudio e informe estadístico.

**DECIMOQUINTO.**—Expedición de certificaciones y títulos.

1. Quienes hayan superado alguna de las Areas podrán solicitar, del Instituto que realizó su matriculación, la correspondiente certificación académica personal, la cual surtirá efectos de dispensa del ejercicio del Area correspondiente en posteriores convocatorias de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de primer grado.

2. Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar la expedición del título de Técnico Auxiliar en la Profesión respectiva en el Instituto donde haya superado el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos, o en otro Instituto (de la región) donde se oferte dicha profesión, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

DECIMOSEXTO.—Recurso.

Mérida, 18 de abril de 2000.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa,  
RAFAEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ

**Anexo I**  
**Modelo de solicitud de matrícula**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

*Pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado.*

**1.- DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:		Nº de DNI o Pasaporte:	
Localidad de Nacimiento:	Provincia:	Día:	Mes:	Año:	Edad:
Domicilio:	Nº,Esc,Piso,Puerta	Localidad:		Provincia:	Teléfono:

**2.- DATOS PROFESIONALES**

Empresa o entidad donde presta o ha prestado servicios:	Categoría/Puesto de Trabajo:	Años de actividad laboral:
---	------------------------------	----------------------------

**3.- SOLICITUD:** El que suscribe desea efectuar las Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la:

RAMA:	PROFESIÓN:
-------	------------

Por cumplir los requisitos de la convocatoria, para lo que se aporta la siguiente documentación:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN (marcar con una X)
Tener cumplidos 18 años en el momento de realización de la prueba.	( ) DNI o pasaporte: fotocopia debidamente compulsada.
No estar escolarizado en régimen ordinario.	( ) Declaración Jurada.
Encontrarse en alguna de estas circunstancias:	
a) Estar en posesión de documento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo.	( ) Diploma o certificado de enseñanza de carácter profesional homologado por el Ministerio de Educación y Cultura.
b) Que justifiquen, como mínimo, un año de actividad laboral y estén en posesión de algunas de las acreditaciones siguientes: Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios.	( ) Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado o de Bachiller Elemental o título de Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios y documento acreditativo de un año, como mínimo, de actividad laboral.
c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad de FPI y tener superadas al menos algunas de las Áreas.	( ) Certificado Académico Personal de haber superado, al menos, un área de conocimientos de ambos cursos de Formación Profesional de Primer Grado.
d) Haberse presentado anteriormente a las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficial Industrial o de Técnico Auxiliar.	( ) Certificado acreditativo de haberse presentado anteriormente a las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficial Industrial o de Técnico Auxiliar.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo: El Solicitante

Datos del Instituto de Educación Secundaria que recibe la solicitud:

(Sello y fecha)

.....



**RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, con especialidad en Lengua Extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.**

Por Decreto 28/1996, de 19 de febrero, se regulan las condiciones básicas para la participación de los niños/as y jóvenes extremeños/as en cursos e intercambios para la formación y perfeccionamiento en otros idiomas oficiales de países miembros de la Unión Europea, y por Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se convocan cursos de idiomas en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria sostenidos con fondos Públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

El conocimiento de los idiomas extranjeros contribuye a mejorar la formación en los planos individual, social y cultural. Desde la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se quiere potenciar su estudio, favoreciendo a la población escolar rural, con mayores dificultades para acceder a este tipo de formación.

El personal docente es un elemento fundamental para el desarrollo de los cursos convocados, por lo que debe contar con la formación teórica y práctica adecuada.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Orden de 26 de julio de 1999, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología sobre delegación de competencias en materia de contratación atribuidas al titular de la Consejería en el Secretario General Técnico

#### R E S U E L V O

##### ARTICULO 1.º - Convocatoria

1. Por la presente resolución se regula y hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as con especialidad en Lengua Extranjera (inglés y/o francés).
2. El objeto de la contratación es impartir los cursos de idiomas que se desarrollarán, durante el mes de julio de 2000, en Centros de Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

3. El número de contratos administrativos a formalizar estará en función de los cursos concedidos a los centros educativos, resuelta la Orden de 7 de abril de 2000.

4. La cuantía de los contratos administrativos en cantidades brutas estará en función del número de horas impartidas diariamente según la siguiente escala:

- A) Tres horas diarias: 120.000 ptas. (721,21 euros).
- B) Cuatro horas diarias: 130.000 ptas. (781,32 euros).
- C) Cinco horas diarias: 150.000 ptas. (901,52 euros).

5. El profesorado que imparta cursos en más de una localidad tendrá derecho a percibir, según la normativa vigente, los gastos de locomoción que se generen en el desarrollo de los mismos, tomando como base para el cálculo del kilometraje, la localidad en la que imparta el curso en primer lugar.

6. El profesorado que resida a más de 60 Km. del centro de trabajo situado en las zonas de las Hurdes o de la Siberia, recibirá un plus de 50.000 ptas. como máximo, determinado por la Consejería.

7. El gasto de esta convocatoria irá con cargo a la aplicación presupuestaria Superproyecto 20013029008, Proyecto 200013020039, Aplicaciones presupuestarias 641/644 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el año 2000.

##### ARTICULO 2.º - Solicitantes

Podrán ser solicitantes y, por tanto, adjudicatarios de contratos administrativos aquellas personas que estén en posesión del título de Diplomado/a y/o Licenciado/a con la especialidad de Lengua Extranjera (inglés y/o francés).

##### ARTICULO 3.º - Características de los cursos

1. Los cursos se desarrollarán durante todos los días del mes de julio de 2000, excepto sábados y festivos, en horario de mañana. Los niveles a impartir serán de Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria, de acuerdo con las condiciones que se recogen en la Orden de 7 de abril de 2000.

2. El número de horas diarias que impartirá cada adjudicatario/a oscilará entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, dependiendo de los cursos y localidades que se le asignen.

##### ARTICULO 4.º - Solicitudes

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta resolución; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación,

Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/. Santa Julia, 5, de Mérida); en los Registros de las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2) y de Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2); así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (En adelante LRJAPPAC).

2. En el caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario correspondiente, antes de ser certificada.

3. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- A) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- B) Fotocopia compulsada del Título de Diplomado/a y/o Licenciado/a.
- C) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo debidamente actualizada, o en su defecto, fotocopia compulsada del contrato de trabajo que acredite que en el mes de julio se encuentra en situación de desempleo.
- D) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su curriculum sobre formación y experiencia docentes en inglés y/o francés. No se valorarán a estos efectos cursos o formación en otras áreas.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAPP-AC, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de diez días subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos; indicándosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

#### ARTICULO 5.º - Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá una Comisión designada por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales nueve miembros de esta Consejería, tres en representación de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, tres

en representación de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, y tres en representación de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, uno de los cuales actuará como secretario/a de la misma.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Evaluación y ordenación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración del Anexo II.
- B) Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.
- C) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- D) Elevación de propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, la cual incluirá tres relaciones: Una primera, ordenada de mayor a menor puntuación, con las solicitudes para los que propone su contratación; una segunda, ordenada de igual forma, con las solicitudes que constituyen la lista de espera, para los casos de vacante o renuncia; y una tercera, ordenada alfabéticamente, con las solicitudes denegadas, con especificación de las causas de denegación. Para la propuesta de los contratos, la Comisión habrá de tener en cuenta el número y características de los cursos concedidos por Orden de 7 de abril de 2000.

#### ARTICULO 6.º - Criterios de selección.

La Comisión valorará, de acuerdo con los criterios contemplados en el Anexo II, especialmente, los siguientes aspectos:

- A) Experiencia docente relacionada con la materia y con la etapa educativa de los cursos a impartir.
- B) Titulaciones académicas relacionadas con Idiomas Extranjeros (inglés y/o francés).
- C) Formación específica del idioma y/o sobre aspectos metodológicos y didácticos.
- D) Asimismo, se tendrá en cuenta, al profesorado seleccionado en convocatorias anteriores, el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución por la que se regulaba su contratación.

#### ARTICULO 7.º - Resolución.

1. Por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se dictará resolución en un plazo de 10 días a contar desde la fecha de elevación de la propuesta

por la Comisión de Selección y Seguimiento, comprensiva tanto de los aspirantes seleccionados para los que se propone la contratación como de los aspirantes que constituyen la lista de espera.

2. La resolución se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ARTICULO 8.º - Adscripción y asignación de los contratos.

1. La Comisión convocará, en llamamiento único, mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a los solicitantes que han resultado seleccionados y a los que constituyen la lista de espera, para proceder a la asignación de las localidades a las que se han concedido cursos.

2. La asignación de plazas se hará por elección directa del interesado/a o representante legal del mismo, debidamente autorizado, de acuerdo con el puesto obtenido en la lista de seleccionados.

3. En las localidades a las que hayan sido adscritos más de un profesor/a, tendrán preferencia:

- Los diplomados/as para impartir los cursos de Educación Infantil y Primaria.
- Los licenciados/as para impartir los cursos de Educación Secundaria.

4. En caso de renuncia o no presentación de alguno de los profesores/as convocados, elegirá plaza el relacionado con el número siguiente en la lista.

5. Una vez asignadas las localidades y los correspondientes cursos, se procederá a la formalización de los oportunos contratos administrativos.

#### ARTICULO 9.º - Naturaleza jurídica de los contratos

Los contratos a celebrar con el profesorado seleccionado tendrán el carácter de contratos administrativos de consultoría y asistencia regulados en el Título IV de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en concreto en su artículo 201 en el que se establece un régimen específico de contratación para las actividades docentes, y en las normas que la desarrollan en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la misma.

#### ARTICULO 10.º - Obligaciones del profesorado contratado

1. Asistir a las actividades de formación convocadas por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

2. Aplicar las directrices generales sobre la metodología y contenidos de los cursos y sobre la actuación del profesorado en el aula.

3. Poner en conocimiento de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa cualquier incidencia que se produzca inicialmente y/o a lo largo del curso, con la mayor brevedad posible.

4. Presentar en las Direcciones Provinciales de Educación, al finalizar el curso y con anterioridad al 30 de septiembre de 2000, la correspondiente Memoria, que incluirá los objetivos programados, grado de consecución de los mismos, incidencias en el desarrollo de la actividad y propuestas de mejora. Por la Direcciones Provinciales se elaborará el correspondiente informe que será enviado a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

5. Someterse a las obligaciones derivadas del régimen jurídico propio de los contratos administrativos de consultoría y asistencia, establecidas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en las normas de desarrollo de la misma, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en ella.

6. Cualquier falta de asistencia al trabajo, si no es por causa grave, deberá ser previamente solicitada a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y, en todo caso, debidamente justificada posteriormente.

#### ARTICULO 11.º - Abono de contratos

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura abonará al profesorado seleccionado el importe de los contratos una vez finalizados los cursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1.a) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de abril de 2000.

El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 26 de julio de 1999. D.O.E. n.º 92, de 7 de agosto),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**ANEXO I****SOLICITUD PARA DIPLOMADOS/AS Y LICENCIADOS/AS PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN LOCALIDADES DE MENOS DE CINCO MIL HABITANTES.**

D/D<sup>a</sup>. : ..... N.I.F: ..... nacido en: .....  
 ..... (.....), el ..... de ..... de 1.9..... con domicilio (a efectos de comunicación) en calle o plaza ..... N°.....  
 Localidad: ..... C.P.(.....)  
 Teléfono: (.....) .....  
 Diplomado/a y/o Licenciado/a en: (Táchese lo que no proceda) ..... Especialidad: .....

**SOLICITA**

Impartir Cursos de Idiomas durante el mes de julio de 2000, de acuerdo con la convocatoria de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyas bases conoce y acepta íntegramente, aportando la documentación requerida.

**CURSOS:**    **INGLÉS:** \_\_\_\_\_    **FRANCÉS:** \_\_\_\_\_

(Señale con una **X** aquel o aquellos cursos a los que se opta.)

Documentación que acompaña.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En ..... a ..... de ..... de 2000

( Firma )

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.

**ANEXO II****BAREMACION PROFESORADO 2000. Total puntuación ( 7+6,3=13,3)**

<b>TITULACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>MÁXIMO</b>
1.1.- Por expediente académico: - Sobresaliente (0,5) . Notable (0,25)	0,25 0,50	0,5
1.2.- Por titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas: - Curso: 0,2 - Grado Elemental: 0,5 - Grado Superior: 1	0,2 0,5 1	1
1.3.- Por cómputo de 20 horas de actualización científica en el idioma solicitado reconocido por la Administración Educativa	0,2	2
1.4.- Por cómputo de 20 horas de formación en el idioma solicitado realizado en el extranjero	0,2	2
1.5.- Por realización de Sócrates/Erasmus y Títulos en Idiomas por (PET y otros) (F)-(P-T)	0,1-0,2-0,6	0,75
1.6.- Por estar en posesión de el Título de Licenciado o Diplomado en Psicología o o Pedagogía		0,75
<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>		
2.1.- Por cada año de experiencia educativa en la especialidad en la que se opta 1 punto. Por cada mes o fracción de año se sumarán 0,1	1 0,1	4
2.2.- Por cada curso de idiomas de verano impartido en anteriores convocatorias de esta Consejería	0,5	2
2.3.- Por realización de comunicaciones o ponencias impartidas	0,1	0,3

De acuerdo con lo estipulado en el apartado D del Artículo 6º de la Resolución, se acuerda penalizar con 2 puntos, sobre la puntuación total, al profesorado solicitante que no hubiere entregado, en tiempo y forma, la Memoria correspondiente al Curso de Idiomas de 1999, así como al que haya incumplido otras obligaciones.

**RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.**

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, desarrollada por el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, establece un nuevo sistema para la elección de los Directores de los Centros Docentes Públicos.

En virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Adicional Primera y Final Primera de dicho Real Decreto, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos, se ha dictado la Orden de 11 de abril de 2000. El artículo 19.2 de la Ley Orgánica citada, el artículo 3.3 del Real Decreto 2192/1995 y la norma general séptima y siguientes de esta Orden establecen la realización de convocatorias anuales para que los profesores que lo soliciten puedan ser acreditados para el ejercicio de la Dirección, determinándose con carácter general el procedimiento a seguir para ello.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, ha resuelto convocar el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes públicos en el ámbito de la gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con las siguientes

### B A S E S

#### 1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros docentes públicos del ámbito de la gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, y el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre.

1.2.—Al presente procedimiento le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— El Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos.

— La Orden de 11 de abril de 2000, las demás disposiciones de general aplicación y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.—De conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2000, el presente procedimiento constará de las siguientes fases:

Primera fase: Consistirá en la comprobación de que los aspirantes reúnen el requisito de formación o titulación previsto en el artículo 3 del R.D. 2192/1995.

Segunda fase: Consistirá en la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno.

#### 2.—Requisitos de participación

2.1. Ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo, de los cuerpos o escalas a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2.2. Tener actualmente y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, destino definitivo en centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

2.3. Mantener, hasta la resolución del presente procedimiento, todos los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente.

2.4. No haber sido acreditado en anteriores procedimientos para el ejercicio de la dirección.

#### 3.—Solicitudes

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán hacerlo constar en la instancia que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo I a la presente Resolución.

3.2. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Lugar de presentación: Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación que se alude en el apartado 3.5. a la Dirección Provincial en que preste servicios el solicitante.

Estas solicitudes deberán presentarse en los Registros de los organismos a los que van dirigidos o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de Correos lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. Solicitudes para la acreditación de quien hubiera ejercido durante cuatro años o más los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996: Los Profesores que, cumpliendo el requisito establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, de ejercicio durante, al menos, cuatro años de los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, hasta el 30 de junio de 1996 en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo, no hubieran obtenido la correspondiente acreditación, podrán efectuar la solicitud de dicha acreditación en el lugar indicado en el punto 3.3., acompañando la documentación que demuestre el cumplimiento del requisito señalado.

3.5. Documentación: Los aspirantes deberán acompañar junto con la instancia la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Documentación acreditativa del requisito de formación o titulación a la que se refiere el apartado 5.1., según se detalla en el Anexo II a la presente resolución, o certificación acreditativa de haber superado la fase primera en el procedimiento de acreditación en las convocatorias anteriores.
- c) Para la valoración del trabajo previo desarrollado por el ejercicio de la función directiva, deberán aportar certificación del centro en la que se especifique cargo y tiempo de desempeño del mismo.

#### 4. Comisiones de acreditación

4.1. En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión de acreditación designada por el Director Provincial, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Inspección Provincial de Educación, que actuará como Presidente.
- Un Inspector de Educación.

- Un Asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos.
- Dos Directores de centros docentes de la provincia de entre los acreditados para esta función y que hubieran sido elegidos por el Consejo Escolar.

Estas Comisiones tendrán su sede oficial en las dependencias de las Direcciones Provinciales.

En todas las Comisiones se nombrarán vocales suplentes que actuarán en sustitución de los vocales titulares, previa autorización del Presidente de la Comisión, en los supuestos previstos por la legislación vigente.

En los casos en que hubiere un elevado número de candidatos, el Presidente de la Comisión, previa autorización del Director Provincial, podrá convocar a uno o varios de los Vocales suplentes para que, como apoyos técnicos a la Comisión, cooperen durante la fase primera del procedimiento en la comprobación de los requisitos de formación que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.

4.2. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los miembros de las Comisiones de acreditación se registrarán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Funciones de las Comisiones de acreditación.—De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, las Comisiones de acreditación tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Comprobar el requisito a que se refiere la fase primera, aludida en el apartado 5.1. de la presente convocatoria.
- Solicitar de la Inspección Educativa las certificaciones de la valoración a que se refiere la fase segunda, contemplada en el apartado 5.3.2. de esta convocatoria.
- Emitir la resolución con la relación de candidatos que superen la primera fase, así como la relación de los Profesores que resulten acreditados.
- Resolver las reclamaciones presentadas y emitir la relación de candidatos acreditados.

#### 5.—Desarrollo del procedimiento general

El presente procedimiento constará de dos fases:

5.1. Fase primera.—Esta fase consistirá en la comprobación por parte de las Comisiones de acreditación de que los aspirantes reú-

nan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previsto en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, según se determina a continuación:

5.1.1. Requisito de formación.—Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta primera fase a través de la formación, deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II a esta Resolución, haber realizado actividades de formación específicamente destinadas a esta finalidad, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una duración mínima de setenta horas.
- b) Incorporar en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del papel de los equipos directivos en los centros docentes.
- c) Haber sido organizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología o por las Administraciones Educativas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, bien directamente o mediante convenios de colaboración establecidos con las Universidades o con otras entidades.

5.1.2. Requisito de titulación.—Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de titulación, deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II a esta resolución, estar en posesión de alguna de las titulaciones reseñadas a continuación:

- a) Licenciado en Pedagogía.
- b) Doctores, Licenciados o Diplomados que hayan cursado al menos doce créditos relacionados con la organización y gestión de centros educativos o con la Administración educativa.
- c) Títulos de postgrado cuya duración y contenidos se ajusten a lo establecido en el apartado 5.1.1. de esta resolución.

5.2. Las Comisiones de acreditación, según su ámbito de actuación, una vez comprobados los aspirantes que reúnen el requisito contemplado en la fase primera de este procedimiento, harán pública la resolución provisional aprobando la relación de los aspirantes que han demostrado reunir dicho requisito, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de su exposición, dirigidas al Presidente de la Comisión respectiva y habrán de ser presentadas en los mismos lugares en que hubieran sido expuestas las listas.

Las Comisiones de acreditación, examinadas las reclamaciones pre-

sentadas, elaborarán la lista definitiva de Profesores que reúnen el requisito de la fase primera.

Quienes hubiesen superado la fase primera en la convocatoria para la acreditación contenida en las Resoluciones de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios (Boletín Oficial del Estado, del 30); de 20 de diciembre de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 1997), de 15 de enero de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 28), y de 12 de enero de 1999 (Boletín Oficial del Estado del 22) estarán exentos de superar esta primera fase en esta convocatoria, para lo que deberán aportar la certificación acreditativa a que se refiere el apartado 3.5. de esta resolución.

Únicamente pasarán a la segunda fase quienes superen la primera.

5.3. Fase segunda.—Esta fase consistirá en la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno y se aplicará a los funcionarios docentes que formen parte durante el presente curso de un claustro de Profesores.

5.3.1. a) Los aspirantes que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de instancias, al menos durante un curso académico alguno de los cargos de los órganos unipersonales de gobierno a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes y el artículo 36 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, deberán hacerlo constar en la solicitud. A la misma deberán acompañar certificación del centro de destino actual comprensiva de dicho desempeño a la vista de la documentación que aporte el interesado.

b) Los Profesores que soliciten la valoración de la fase segunda a través de la práctica docente, siempre que formen parte de un claustro de profesores y no ocupen un cargo correspondiente a los órganos unipersonales de gobierno de un centro, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación.

c) Aquellos Profesores que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias un cargo directivo durante un tiempo menor a un curso académico deberán optar en la instancia entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva, justificándolo documentalmente de la forma indicada en el apartado a) anterior o por su práctica docente.

5.3.2. La valoración de esta segunda fase será competencia de la

Inspección de Educación de cada Dirección Provincial, que actuará conforme a lo previsto en la norma general undécima de la Orden de 11 de abril de 2000 y que realizará las actuaciones que se establecen en dicha Orden.

En la presente convocatoria la documentación técnica y los indicadores que desarrollan los aspectos respecto de la valoración de la función directiva y de la labor docente son los aprobados y hechos públicos por Resolución del Secretariado de Estado de Educación de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) siendo de aplicación a las posteriores convocatorias los que apruebe en este sentido la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Para alcanzar la valoración positiva tanto por el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno como por la labor docente será necesario obtener al menos 15 puntos.

En el caso de que en el momento de la valoración de la segunda fase el funcionario/a docente se encontrara en situación de incapacidad laboral, permiso por maternidad o cumplimiento del Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria, el Inspector responsable de la valoración realizará la evaluación de esta fase a partir del momento en que el funcionario/a en cuestión se incorpore a su Centro. La acreditación, en su caso obtenida, tendrá efectos de antigüedad correspondientes a la resolución de la convocatoria por la que se participó.

El Inspector responsable de la valoración hará llegar al aspirante, por correo certificado con acuse de recibo, el informe final, que tendrá carácter confidencial, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos IV y V, según proceda, de los publicados en la Orden de 11 de abril de 2000.

En el caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el Profesor podrá presentar reclamación ante el Jefe de la Inspección de Educación que corresponda, en el plazo de diez días desde la recepción del informe. Las reclamaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días y su resultado será comunicado a los interesados.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

El Inspector responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de acreditación correspondiente las certificaciones de

la valoración obtenida, según el modelo publicado como Anexo VI de la Orden de 11 de abril de 2000.

#### 6.—Resolución general

6.1. Las respectivas Comisiones de acreditación elaborarán la relación de Profesores, que al haber superado las dos fases del procedimiento, obtengan la acreditación para el ejercicio de la dirección.

Esta relación se hará pública en los lugares indicados en el apartado 5.2. y contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su expedición, ante el Director General de Personal Docente.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en la norma general octava, uno, de la Orden de 11 de abril de 2000, las Comisiones expedirán las certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase, a efectos de que puedan hacerse valer en sucesivas convocatorias por los Profesores que no superen la segunda fase. Estas certificaciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo III de la Orden de 11 de abril de 2000.

6.3. El Director General de Personal Docente expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la Dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número uno de la norma general tercera de la Orden de 11 de abril de 2000, y según el modelo publicado como Anexo I en esta misma disposición.

6.4. De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del R.D. 2192/1995, la posesión de la acreditación para el ejercicio de la Dirección facultará al interesado para ser candidato a Director en los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo la acreditación permitirá su designación como Director, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995 de la Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes.

7.—Procedimiento para la acreditación de quienes hayan ejercido durante cuatro años más los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996.

7.1. Las respectivas Comisiones de acreditación, a la vista de la documentación presentada por los profesores interesados, requerirán de las unidades correspondientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, la certificación de los datos aportados por los interesados. Una vez estudiados los expedientes elaborarán la relación provisional de funciona-

rios docentes que deban ser acreditados según lo ordenado en la disposición transitoria primera del R.D. 2192/1995, por haber ejercido durante cuatro o más años los puestos de Director, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996.

7.2. Esta relación se hará pública en los lugares indicados en el apartado 5.2. y contra la misma, los interesados, en un plazo de diez días, podrán alegar cuanto estimen conveniente sobre la posesión de los requisitos que les dan derecho a ser incluidos en la mencionada relación.

8. Resolución de la acreditación de quienes hayan ejercido durante cuatro años o más los puestos de Dirección, Jefe de Estudios o Secretario, antes del 30 de junio de 1996.

8.1. Las Comisiones, después de estudiar y resolver las alegaciones presentadas, elevarán a definitiva la relación de funcionarios acreditados para el ejercicio de la dirección de centros públicos, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición transitoria primera del R.D. 2192/1995, enviando dicha relación al Director General de Personal Docente a los efectos de expedición del documento de acreditación.

8.2. Esta relación se hará pública en los lugares indicados en el apartado 5.2. y contra la misma los interesados podrán interponer

recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su exposición, ante el Director General de Personal Docente.

8.3. A los Profesores así acreditados les será de aplicación lo ya señalado en los apartados 6.3. y 6.4. de esta Resolución.

9.—Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Mérida, 18 de abril de 2000.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

Convocatoria para la acreditación del ejercicio de la Dirección

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
Documento Nacional de Identidad:		Tfno. de contacto:	
Domicilio particular:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	

**DATOS PROFESIONALES:**

Núm. Registro Personal:	Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo:		
Asignatura, área, nivel y/o especialidad que imparte:			
Departamento de Orientación; puesto que ocupa en su caso:			
Función directiva. Curso 99/00: Director    Jefe de Estudios    Secretario Jefe de Estudios adjunto			
Otros cargos:			
Fecha de toma de posesión del cargo señalado:			
Centro de destino curso 99/00: Definitivo	Provisional	Código:	
Dirección:		Teléfono:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:	

**SOLICITA** la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de Director de conformidad con:

La Disposición Transitoria tercera.l de la Ley Orgánica 9/1995,

El artículo 129 de la misma Ley, de acuerdo con lo expresado a continuación.

a) **Requisito de formación específica:** (Indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito)

Actividades de formación (apartado 5.1.1 de la convocatoria):
Titulaciones (apartado 5.1.2 de la convocatoria):
Superación de la fase primera en anterior convocatoria (apartado 5.2 de la convocatoria):

a) **Requisito de valoración de la labor profesional:** (Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente)

Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal:
Valoración de la labor docente:

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000  
**Firma del Solicitante,**

## ANEXO II

## REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA FASE PRIMERA

## 1.—Formación específica.

Documentación acreditativa: Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el apartado 5.1.1. de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación, o que se realiza en convenio con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, con otras Administraciones Educativas o con la Universidad.

## 2.—Titulación.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del Título de Doctor, Licenciado, Diplomado o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los doce créditos necesarios a que se alude en el apartado 5.1.2. de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 19 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 157, de 13 de abril de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, confirmada por la Sentencia de 1 de julio de 1998 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en recurso de apelación n.º 7170/1992.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 712/1990 promovido por la Procuradora Sra. Moreno Masa, en nombre y representación de la recurrente, D.ª M.ª del Rosario Sánchez Lillo contra la Junta de Extremadura y como codemandada D.ª Asunción Sánchez-Miranda Sánchez representada por el Procurador Sr. Campillo Alvarez, sobre Resolución dictada por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de julio de 1990, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz de

29 de marzo de 1990, denegando la apertura de una nueva oficina de farmacia en Don Benito, ha recaído Sentencia dictada el 13 de abril de 1992 que deviene firme una vez confirmada por la Sentencia de 1 de julio de 1998 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación n.º 7170/1992 interpuesto contra la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

## RESUELVE

PRIMERO.—Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 13 de abril de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 710 de 1992, confirmada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de julio de 1998, llevando a puro y debido efecto su contenido que es el siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que estimando el presente recurso, debemos de anular y anulamos, por no ajustarse a derecho, la Resolución dictada con fecha 23 de julio de 1990, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la del 29 de marzo de 1990, acordada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Badajoz denegando la solicitud de apertura de una nueva farmacia por la vía de "núcleo" solicitada por D.ª M.ª del Rosario Sánchez Lillo en la ciudad de Don Benito, y accediendo a lo postulado como situación jurídica individualizada de la recurrente, declaramos el derecho que tiene a obtener la autorización para abrir dicha oficina ordenando al Colegio de Farmacéuticos de Badajoz a que otorgue aquella, adoptando cuantas medidas y providencias sean necesarias para su efectividad, y condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, sin extenderla a las costas»

SEGUNDO.—Habiendo designado la interesada el local para la instalación de la nueva oficina de farmacia, sito en la calle Tenor Paredes n.º 18 de Don Benito, procédase a su legalización por la Inspección de Farmacia de la provincia de Badajoz.

Mérida, a 19 de abril de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de 27 de abril de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado bovino y caprino.**

1) CARACTERISTICAS: Tipo de producto, lotes establecidos, cantidad por lote, valoración mínima y ubicación, vienen reflejado en el Anexo del presente anuncio.

2) PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: día 12 de mayo de 2000.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. (antiguo edificio de Tabacalera), de Mérida, o en cualquier Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

c) Documentación a presentar: Se presentará un sobre cerrado en el que figurarán los siguientes datos:

– Remitente: Datos del ofertante.

– Destinatario: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Servicio de Producción Agraria: Asunto Enajenación de Productos Agrarios del día 19 de mayo de 2000.

Dentro del mismo, habrá otro sobre cerrado identificado con el texto «OFERTA», y que contendrá la siguiente documentación:

1) Fotocopia compulsada del DNI o CIF del ofertante.

2) Oferta, debidamente firmada, en la que figuren los datos personales (incluido teléfono), para una posterior localización y el importe ofertado por unidad de cada lote.

3) MESA ANTE LA QUE SE CELEBRA LA ENAJENACION: La que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

4) DIA, HORA Y LOCAL EN QUE SE CELEBRA LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS: A las 10,30 horas del día 19 de mayo de 2000, en la Sede Central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en la Avda. de Portugal, s/n. (antiguo edificio de Tabacalera), de Mérida.

5) OBSERVACIONES: En el caso de empate en las ofertas, se optará por aquella que figure como la primera en su entrada en el registro.

6) PAGO Y RETIRADA DE LOS PRODUCTOS: La retirada de los productos se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo el pago conforme al modelo 50 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda. Superado el plazo de retirada los gastos de mantenimiento correrán a cargo del adjudicatario.

7) IMPUESTOS: El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, 27 de abril de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

### A N E X O

Tipo de producto	N.º de lotes	Cantidad/lote	Valoración mínima	Ubicación	Plazo máx. retirada
Corderos (23-25 kg.)	1	136	5.500 ptas./animal	C.F.A. Navalmoral	22-mayo-00
Cabritos (10-15 kg.)	1	75	4.000 ptas./animal	C.F.A. Navalmoral	22-mayo-00

Centro de Formación Agraria de Navalmoral: Ctra. de Jarandilla, Km. 6 - Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Teléfono (927 53 01 16

FAX: 927 53 44 37.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 24 de marzo de 2000, sobre admisión definitiva de solicitud de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 10044.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por D. Cipriano Gallego Jiménez, en representación de Aridos Cipriano Gallego, S.A., con domicilio en Cáceres, Ctra. Nacional 630, km 561,600, ha sido solicitado una Concesión Directa de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10044, ELENA, 10 CUADRICULAS MINERAS, CACERES.

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6º 21' 20"	39º 25' 00"
2	6º 19' 40"	39º 25' 00"
3	6º 19' 40"	39º 24' 20"
4	6º 21' 20"	39º 24' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

Cáceres, a 24 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

### *ANUNCIO de 6 de abril de 2000, publicando el pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de locales comerciales en Alconchel, Navalvillar de Pela y Plasencia, y de garajes en Plasencia.*

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 6-4-00, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria Comercio se acordó aprobar el

pliego de condiciones y convocar la subasta para adjudicación de locales comerciales en Alconchel, Navalvillar de Pela y Plasencia y de garajes en Plasencia con arreglo a los siguientes requisitos:

OBJETO.—Enajenación de 10 locales en Alconchel; 4 en Navalvillar de Pela; 4 en Plasencia y 12 plazas de garaje en Plasencia.

TIPO DE LICITACION.—El que figura en el Anexo I unido al Pliego.

FIANZA PROVISIONAL.—El 20% del tipo de licitación.

MODELO DE PROPOSICION.—Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma s/n. de Mérida, de las ocho las quince horas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por Correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

APERTURA DE PLICAS.—En la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a las doce horas del día en que se cumplan cinco naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si el día designado coincidiera con un sábado o día festivo, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.—Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

CONTENIDO INTEGRAL DEL PLIEGO.—Podrán examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en Paseo de Roma s/n. de Mérida.

Mérida, 6 de abril de 2000.—El Director Gral. de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

### *ANUNCIO de 3 de febrero de 2000, sobre industria de prefabricados de hormigón. Situación: Ctra. Ex-206 (C-520) de Cáceres-Medellín, P.K. 16. Promotor: Promociones y Construcciones Prefama 8, S.L., en Torreorgaz.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Industria de prefabricados de hormigón. Situación: Ctra. Ex-206 (C-520) de Cáceres-Medellín, P.K. 16. Promotor: Promociones y Construcciones Prefama 8, S.L. Torreorgaz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 3 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

***ANUNCIO de 8 de febrero de 2000, sobre instalación de estación base de telefonía celular. Situación: Junto a depósitos de agua. Promotor: Retevisión Móvil, S.A., en Esparragalejo.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de estación base de telefonía celular. Situación: Junto a depósitos de agua. Promotor: Retevisión Móvil, S.A. Esparragalejo».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

***ANUNCIO de 8 de febrero de 2000, sobre instalación estación base de telefonía celular. Situación: Finca frente a cementerio. Promotor: Retevisión móvil, S.A., en Valencia del Ventoso.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación estación base de telefonía celular. Situación: Finca frente a Cementerio. Promotor: Retevisión Móvil, S.A. Valencia del Ventoso».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

***ANUNCIO de 11 de febrero de 2000, sobre estación base de telefonía celular de la red GSM 1800. Situación: Paraje «Los Cuartillejos», polígono 8, parcela 74. Promotor: Nokia (Retevisión Móvil) en Villagonzalo.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Estación base de telefonía celular de la red SGM 1800. Situación: Paraje «Los Cuartillejos». Polígono 8, parcela 74. Promotor: Nokia (Retevisión Móvil). Villagonzalo».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-

jería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 11 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 13 de marzo de 2000, sobre ampliación de establecimiento hotelero. Situación: P.K. 189,500 de la N-V. Promotor: Hotel Alonso de Monroy, S.L., en Belvis de Monroy.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Ampliación de establecimiento hotelero. Situación: P.K. 189,500 de la N-V. Promotor: Hotel Alonso de Monroy, S.L. Belvis de Monroy».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 13 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 21 de marzo de 2000, sobre nave para almacén agrícola. Situación: Ctra. de las Hurdes, zona «La Sopera». Promotor: Juan José y Ladislao Viejo González, en La Pesga.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para almacén agrícola. Situación: Ctra. de las Hurdes, zona

«La Sopera». Promotor: Juan José y Ladislao Viejo González. La Pesga».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 21 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 21 de marzo de 2000, sobre construcción de 7 apartamentos rurales. Situación: Polígono 16, parcela 31, 32, 33 y 34, finca «Buenvecino». Promotor: Buenvecino, S.L., en Llerena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de 7 apartamentos rurales. Polígono 16, parcelas 31, 32, 33 y 34. Finca «Buenvecino». Promotor: Buenvecino, S.L. Llerena».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 21 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 22 de marzo de 2000, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: «Urbanización Río Caya», calle Río Guadiana, parcela 71. Promotor: D. Gabriel Montesinos Gómez, en Badajoz.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: "Urbanización Río Caya", calle Río Guadiana, parcela 71. Promotor: D. Gabriel Montesinos Gómez. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 22 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 28 de marzo de 2000, sobre fábrica de pienso compuesto. Situación: Finca «Los Leales». Promotor: Ganaderías Reunidas, S.A., en Higuera la Real.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Fábrica de pienso compuesto. Situación: Finca "Los Leales". Promotor: Ganaderías Reunidas, S.A. Higuera la Real».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 28 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

### *RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Encauzamiento de arroyo en Talarrubias. Modificado».*

Para la ejecución de la obra «ENCAUZAMIENTO DE ARROYO EN TALLARRUBIAS. MODIFICADO» es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 29 de marzo de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 14 de abril de 2000.

El Dtor. Gral. de Infraestructura,

P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

## "ENCAUZAMIENTO DE ARROYO EN TALARRUBIAS. MODIFICADO"

## T.M.: TALARRUBIAS

## RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° 002

N. FINCA	POL PARC	NOMBRE DIRECCION POBLACION	TIPO DE CULTIVO	M2 EXP. TOTAL	M2 SERV. PASO	M2 OCUP. TEMP.	MI PARED (REPOSIC.)	MI ALAMBR (REPOSIC.)	MI MALLA (REPOSIC.)	OTROS DAÑOS
6	69398 5	GONZÁLEZ GÓMEZ, GREGORIO C/ POYO, 33 TALARRUBIAS	URBANO	85		30				
7	69398 28	SÁNCHEZ PANIAGUA MORENO, JOSÉ C/ VICIOSA, 2 TALARRUBIAS	URBANO	436		514	106	106		COCHERA, GALLINERO, POZO, PATIO HORMIGÓN
8	69398 34	PÉREZ BALSERA, ANTONIO C/ LODAZAL, 19 TALARRUBIAS	URBANO	160		245	35	35		
9	20 51	CANO CEREZO, ANTONIO AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 31 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO	195		295	45	45		
10	20 52	CANO CANO, DIEGO C/ NUEVA, 12 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO	150		230	35	35		
11	20 53	JIMÉNEZ LEDESMA, SANTIAGO PLAZA RAYO, 3 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO	140		215	35	35		
12	20 54	GÓMEZ GONZÁLEZ, JOSÉ AVDA. EXTREMADURA, 45 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO	77		145	22	22		
13	20 55	SÁNCHEZ PRIETO, LORENZO AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 51 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO	106		233	34	34		
14	20 56	FERNÁNDEZ CARRASCO, ANTONIO C/ SAN BARTOLOMÉ, 51 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO	95		150	48	48		
15	20 57	ROMERO, INÉS; HDROS. DE C/ BADAJOZ, 6 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO			52	18			
16	20 58	RAMIRO CALDERÓN, ZACARÍAS AVDA. EXTREMADURA, 83 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO			50	18	18		
17	20 59	PRIETO SÁNCHEZ, Mª JUANA C/ FUENTE DE LA VILLA, 10 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO			45	18	18		
18	20 60	ARMAS SAUCEDO, IGNACIO C/ ALTA, 4 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO			75	22	22		
19	20 61	CABANILLAS IZQUIERDO, ANTONIO C/ LIBERTAD, 18 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO			45	18	18		
20	20 62	MANSILLA RIVERA, BRAULIO C/ ESPAÑA, 18 TALARRUBIAS	HUERTA REGADÍO			35	18	18		



**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**  
**"ENCAUZAMIENTO DE ARROYO EN TALARRUBIAS. MODIFICADO"**

**T.M.: TALARRUBIAS**

RELACIÓN AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 002

N. FINCA	POL. PARC	NOMBRE DIRECCION POBLACION	TIPO DE CULTIVO	M2 EXP. TOTAL	M2 SERV. PASO	M2 OCUP. TEMP.	MI PARED (REPOSIC.)	MI ALAMBR (REPOSIC.)	MI MALLA (REPOSIC.)	OTROS DAÑOS
36	24	AGUILAR CALDERÓN, PRIMITIVO	URBANO	58		158	30	30		
	50	C/SANTIAGO, 29 TALARRUBIAS								
37	24	UTRERO METIDIERI, NICASIA	URBANO	57		160	29	29		
	49	C/SANTIAGO, 44 TALARRUBIAS								
38	24	LÓPEZ GALLEGO, JUAN	URBANO	415		735	95	95		
	48	C/SAN ANTON, 3 TALARRUBIAS								
39	24	GÓMEZ GONZÁLEZ, ANTONIA	URBANO	57		150	36	36		
	36	C/ESPAÑA, 44 TALARRUBIAS								
40	24	TENA ANDREU, TOMÁS DE	HUERTA	216		355	114	114		
	16	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 80 TALARRUBIAS	REGADÍO							
41	66405	CABELLO RODRÍGUEZ, LEONCIO	LABOR	50		395	25	25		
	32	C/VICENTE ALEXANDRE, 32 TALARRUBIAS	URBANO	45						
42	66405	UTRERO CASAU, ELOY	URBANO	30			25	25		
	29	C/TOLEDO, 67 TALARRUBIAS								

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Castuera.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000059.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Castuera.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 13 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 23.400.000 ptas. (equivalentes a 140.636,83 euros al cambio de 166,386).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 88.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha limite de obtención de documentos de información: 6-6-00.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 de la LCAP.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 6-6-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19-6-00.
- e) Hora: 10 horas.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:** Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

**12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE:** —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-301, de Higuera La Real a L.P. Huelva».*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000063.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-301 de Higuera la Real a L.P. de Huelva.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 11 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 25.300.000 ptas. (equivalentes a 152.056,06 euros al cambio de 166,386).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 88.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 6-6-00.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 de la LCAP.

## 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 6-6-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19-6-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Oliva de la Frontera.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000052.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto y Ejecución de las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Oliva de Frontera.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 353.500.000 ptas. (equivalentes a 2.124.577,79 euros al cambio de 166,386).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 88.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-6-00.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	c
K	8	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-6-00 (12 horas).  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.  
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
 e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: 5-7-00.  
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las**

### **obras de la estación de tratamiento de agua potable en Casares de Hurdes y otros.**

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
 c) Número de expediente: OBR2000042.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras de la estación de tratamiento de agua potable en Casares de Hurdes y otros.  
 b) División por lotes y número: Ninguno.  
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.  
 d) Plazo de ejecución: 6 meses.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 100.000.000 de ptas. (equivalentes a 601.012,10 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
 Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.  
 b) Domicilio: Cárdenas, 11.  
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
 d) Teléfono: 924 38 13 88.  
 e) Telefax: 924 38 12 90.  
 f) Fecha límite de obtención documentos de información: 21-6-00.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	d
K	8	d
G	4	c

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-6-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 5-7-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) - EX-326.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000066.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) - EX-326.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 863.000.000 de ptas. (equivalentes a 5.186.734,46 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 88.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención documentos de información: 30-5-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	e
B	2	e
G	4	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30-5-00 (12 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.  
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
 e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: 14-6-00.  
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-117, de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 (Membrío) - Río Salor (P.K. 17+160).**

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000064.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-117, de la N-521 a la EX-108, tramo: N-521 (Membrío) - Río Salor (P.K. 17 + 160).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 819.000.000 de ptas. (equivalentes a 4.922.289,13 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924 38 13 88.

e) Telefax: 924 38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30-5-00.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	d
B	3	e
G	4	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 30-5-00 (12 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.  
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
 e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: 14-6-00.  
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-301, de Higuera la Real, a L.P. Huelva.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000062.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-301, de Higuera la Real a L.P. Huelva.  
 b) División por lotes y número: Ninguno.  
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.  
 d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 311.000.000 de ptas. (equivalentes a 1.869.147,64 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
 Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.  
 b) Domicilio: Cárdenas, 11.  
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
 d) Teléfono: 924 38 13 88.  
 e) Telefax: 924 38 12 90.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30-5-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	d
G	4	d

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30-5-00 (12 horas).  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Cárdenas, n.º 11.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 14-6-00.

e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) - EX-326.**

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: DCV2000067.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-303 de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) - EX-326.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 16 meses.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 36.800.000 ptas. (equivalentes a 221.172,45 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924 38 13 88.

e) Telefax: 924 38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 6-6-00.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 de la LCAP.

- Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 de la LCAP.

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 6-6-00 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

## c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19-6-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-117, de la N-521 a la EX-108. Tramo: N-521 (Membrío) - Río Salor (P.K. 17+160).**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: DCV2000065.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-117, de la N-521 a la EX-108, tramo: N-521 (Membrío) - Río Salor (P.K. 17+160).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 16 meses.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 36.800.000 ptas. (equivalentes a 221.172,45 euros al cambio de 166,386).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924 38 13 88.

e) Telefax: 924 38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 6-6-00.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 de la LCAP.

- Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 de la LCAP.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 6-6-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19-6-00.
- e) Hora: 10 horas.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:** Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

**12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE:** —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora en los encauzamientos de Villafranca de los Barros.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000061.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora en los encauzamientos de Villafranca de los Barros.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 8 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 12.800.000 ptas. (equivalentes a 76.929,55 euros al cambio de 166,386).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 88.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 6-6-00.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 de la LCAP.

## 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 6-6-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19-6-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Salvatierra de los Barros.**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000054.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Salvatierra de los Barros.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 331.000.000 de ptas. (equivalentes a 1.989.350,07 euros al cambio de 166,386).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924 38 13 88.

e) Telefax: 924 38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-6-00.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	d
K	8	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

## 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 21-6-00 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

## c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Hasta una variante.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 5-7-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Guareña.**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000056.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Guareña.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 529.000.000 de ptas. (equivalentes a 3.179.354,02 euros al cambio de 166,386).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 88.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-6-00.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	8	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

## 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-6-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
e) Admisión de variantes: Hasta una variante.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.  
c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
d) Fecha: 5-7-00.  
e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Castuera.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: OBR2000058.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto y Ejecución de las obras de «Estación depuradora de aguas residuales de Castuera».

- b) División por lotes y número: Ninguno.  
c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.  
d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 577.000.000 de ptas. (equivalentes a 3.467.839,84 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.  
b) Domicilio: Cárdenas, 11.  
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
d) Teléfono: 924 38 13 88.  
e) Telefax: 924 38 12 90.  
f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-6-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e
K	8	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-6-00 (12 horas).  
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.  
3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 5-7-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora en los encauzamientos de Villafranca de los Barros.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000060.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora en los encauzamientos de Villafranca de los Barros.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 210.000.000 de ptas. (equivalentes a 1.262.125,42 euros al cambio de 166,386).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 88.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-6-00.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
 

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	5	e
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

## 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-6-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 5-7-00.  
e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de mejora de abastecimiento a Valverde de la Vera.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: OBR2000071.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de abastecimiento a Valverde de la Vera.  
b) División por lotes y número: Ninguno.  
c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.  
d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 38.500.000 ptas. (equivalentes a 228.384,60 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.  
b) Domicilio: Cárdenas, 11.  
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
d) Teléfono: 924 38 13 88.  
e) Telefax: 924 38 12 90.  
f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-6-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
- | GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------|----------|-----------|
| E     | 1        | c         |
| C     | 2        | d         |
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-6-00 (12 horas).  
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.  
3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.  
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.  
c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
d) Fecha: 5-7-00.  
e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de

los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Guareña.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000057.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Guareña.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 13 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 23.400.000 ptas. (equivalentes a 140.636,83 euros al cambio de 166,386).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 88.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 6-6-00.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 de la LCAP.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 6-6-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19-6-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Oliva de la Frontera.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000053.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Oliva de la Frontera.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 13 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 23.400.000 ptas. (equivalentes a 140.636,83 euros al cambio de 166,386).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 88.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 6-6-00.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 de la LCAP.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 6-6-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19-6-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

***RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Salvatierra de los Barros.***

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000055.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Salvatierra de los Barros.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 13 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 23.400.000 ptas. (equivalentes a 140.636,83 euros al cambio de 166,386).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 88.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 6-6-00.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 de la LCAP.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 6-6-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19-6-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 03-08-99), LUIS ARJONA SOLIS.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 10 de abril de 2000, por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos públicos de suministros.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1234.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Diverso material informático para aula de informática (nueva titulación ciencias y técnicas estadísticas). Facultad de Ciencias.
- c) Lote: Unico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. 27 de enero de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Ordinaria, Abierto y Concurso Público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.400.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3-4-2000.

- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.400.000 ptas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1306.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Material y equipamiento para clínica Podológica (nueva titulación en Podología). Centro Universitario de Plasencia.
- c) Lote: Unico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. 4 de marzo de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Urgente, Abierto y Concurso Público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 30.000.000 de ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30-3-2000.
- b) Contratista: Dentalite. S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.990.000 ptas.

Badajoz, 10 de abril de 2000.—Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.<sup>a</sup> SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 5 de octubre de 1999, sobre modificación puntual 5/99 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 28 de julio de 1999, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 5/99 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, teniendo por objeto la redefinición de una parcela, destinada a guardería, en el Sector del Suelo Urbanizable, SUP-E.5, (anterior Plan Parcial Com-

plementario de Los Ordenandos), al existir ambigüedad en la documentación actual del planeamiento vigente.

Asimismo, acordó:

- a) Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
- b) Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito de la misma.

Badajoz, 5 de octubre de 1999.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

---

***ANUNCIO de 20 de octubre de 1999, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Reajuste de Alineaciones en Manzana en calle de nueva formación, entre prolongación de la calle Alfonso XIII y prolongación de la calle Toledo, en la ciudad, teniendo como finalidad retornar a las alineaciones que figuraban en el Plan General de Ordenación Urbana, al haberse modificado la situación del colector que, en su día, motivó la redacción de otro Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 30 de julio de 1996.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

---

***ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela B-1.1 del Plan Parcial del SUP-I.3 (Cerro del Viento), del Plan General de Ordenación Urbana.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela B-1.1 del Plan Parcial del SUP-I.3 (Cerro del Viento), del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, pre-

sentado por G.S. ISABA, S.A. y redactado por el Arquitecto, D. José Miguel Salinas Alvares, teniendo por finalidad asignar a cada una de las parcelas, resultantes de la segregación de la parcela B-1.1, la edificabilidad que permita la ejecución de las obras en dos fases diferenciadas.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

---

***ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela B-6 del Plan Parcial del SUP-I.3 (Cerro del Viento), del Plan General de Ordenación Urbana.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela B-6 del Plan Parcial del SUP-I.3 (Cerro del Viento), del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por MARPISA, S.A. y redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Escudero Pintado, teniendo éste por finalidad la ordenación de volúmenes en el ámbito de la citada parcela, dividiéndola en las parcelas B-6.1 y B-6.2.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

---

***ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual 1/2000 del Plan General de Ordenación Urbana.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 29 de marzo de 2000, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 1/2.000 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, teniendo ésta como finalidad la reordenación de las áreas de Nueva Planta núm. 3 (A.N.P.-3) y núm. 4 (A.N.P.-4), en Gévora, no afectando a la clasificación del suelo, y localizándose aquellas áreas al Noreste de dicho poblado.

Asimismo acordó:

- a) Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
- b) Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado.

Badajoz, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

---

***ANUNCIO de 12 de abril de 2000, sobre aprobación definitiva del proyecto de delimitación-reparcelación de las unidades de actuación número 2, 3, 4 y 5 en Valdebótoa, del Plan General de Ordenación Urbana.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación-Reparcelación de las Unidades de Actuación números 2, 3, 4 y 5 en Valdebótoa, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Alberto Arestizábal Pastor (Arcos Consulting de Arquitectura, S.L.), y redactado por los Arquitectos, D. Alberto Arestizábal Pastor y D. Pedro Jiménez Ruiz. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 12 de abril de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

**AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS**

***ANUNCIO de 3 de abril de 2000, sobre proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución n.º 23.***

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2000, el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución n.º 23, a ejecutar por el sistema de cooperación, se expone al público el citado proyecto de reparcelación en la Secretaría General de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el D.O.E., para que pueda ser

examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzadilla de los Barros, a 3 de abril de 2000.—El Alcalde, ANTONIO GALVAN PORRAS.

**AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

***ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2000, expediente técnico de modificación puntual n.º 12 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para la modificación del artículo 87 de las Ordenanzas, a fin de hacerlo coherente con las últimas modificaciones puntuales aprobadas sobre el Planeamiento y más concretamente, sobre el aspecto de la apertura de huecos en el posible volumen generado sobre la altura máxima permitida, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del Expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Castuera, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

**AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

***EDICTO de 13 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana.***

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida acordó la aprobación inicial de la Modificación del PGOU, según proyecto redactado por el arquitecto don Alfonso Na-

varro Muñoz en representación de MOLQUESA-DON BENITO, que tiene por objeto lo siguiente:

- 1) Modificar las alineaciones de la Manzana N.º 16.585 del Suelo Urbano del PGOU de Don Benito.
- 2) Modificar el artículo 6.5.40 (Red viaria) del PGOU, apartado B) punto 2, donde se determina la anchura mínima entre alineaciones en viales de nueva creación.

Dar cumplimiento al artículo 102 del RDL 1/1992, de 26 de junio, en orden a las vigencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición que, como consecuencia de dicho precepto, quedarán suspendidas mientras se tramita la aprobación del Plan.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el DOE, BOP y diario Hoy de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9.00 a 14.00 horas en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, 13 de abril de 2000.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

### *ANUNCIO de 3 de abril de 2000, sobre proyecto de modificación unidad de ejecución U.E. 2 de las Normas Subsidiarias Municipales.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, el Proyecto de Modificación Unidad de Ejecución U.E.2 de las Normas Subsidiarias Municipales de Valle de Santa Ana, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el art. 146.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decre-

to Legislativo 1/1992, de 25 de junio, y 38 del R.D. 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Valle de Santa Ana, a 3 de abril de 2000.—El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

### *EDICTO de 4 de abril de 2000, sobre bases para la provisión de una plaza de Conserje Limpiador como personal laboral fijo, bases para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante concurso-oposición y bases para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante promoción interna.*

Con fecha 4 de abril de 2000 por Decreto n.º 217/2000 de la Alcaldía de este Ayuntamiento se han aprobado las Bases para la provisión de las siguientes plazas:

- Una plaza de Conserje Limpiador, como Personal Laboral Fijo, mediante el procedimiento de oposición libre.
- Una plaza de Administrativo encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el procedimiento de concurso-oposición.
- Una plaza de Administrativo encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante Promoción Interna, por el sistema de concurso-oposición.

El tenor literal de estas Bases es el siguiente:

#### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CONSERJE LIMPIADOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE ESTE AYUNTAMIENTO

##### PRIMERA.—Naturaleza y características

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Conserje Limpiador para los Servicios de este Ayuntamiento, a jornada completa, encuadrada dentro del personal laboral fijo de la plantilla de personal.

##### SEGUNDA.—Condiciones y requisitos de los aspirantes

- 1.º Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miem-

bros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

2.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado anterior, deberán acreditar, además de su nacionalidad y del resto de requisitos, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

3.º Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de la función pública.

4.º No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.º Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad.

#### TERCERA.—Solicitudes

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente.

Se presentarán en el Registro General de Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficinas.

También podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de dichas instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante ingreso en cuenta bancaria a nombre de este Ayuntamiento o a través de giro postal.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el B.O.E.

CUARTA.—Publicación de la lista de admitidos y excluidos: lugar y fecha de celebración de exámenes y nombramiento de miembros del tribunal

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, mediante Decreto, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicho Decreto, que se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, hará constar que se concede un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

Posteriormente se dictará Decreto haciendo constar la fecha y lugar de comienzo de las pruebas, así como los nombres de los componentes del Tribunal.

#### QUINTA.—Pruebas de aptitud y calificaciones

Una vez comenzado el proceso selectivo, la celebración de las restantes pruebas, si hay acuerdo entre los aspirantes podrán realizarse de forma inmediata. En caso contrario se dará a conocer por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con veinticuatro horas de antelación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá por sorteo.

Para el procedimiento de selección se llevarán a cabo los ejercicios siguientes:

1.º Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples basado en el contenido de los temas 1 al 4 que figuran en el Anexo.

2.º Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples basado en el contenido de los temas 5 al 20 que figuran en el Anexo.

3.º Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples sobre aptitudes verbales, numéricas y administrativas.

4.º Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias comprendidas en los temas que van del 5 al 20 del Anexo de estas Bases.

5.º Se realizarán una o varias pruebas prácticas relacionadas con los trabajos a desempeñar.

Cada ejercicio tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente.

La calificación definitiva de los aspirantes, que superen todos los ejercicios, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de los puntos obtenidos en cada uno de ellos.

**SEXTA.—Tribunal Calificador**

Estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente:  
El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario:  
El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:  
Un representante de la Junta de Extremadura.  
Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.  
Dos trabajadores de la Administración Local designados por el Alcalde.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los Grupos Políticos de la Corporación y las Organizaciones Sindicales más significativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

**SEPTIMA.—Aportación de documentación y nombramientos**

Terminada la calificación, el Tribunal elevará propuesta, de carácter vinculante, a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento, a favor del aspirante que mejor puntuación hubiera obtenido.

Dicha propuesta contendrá la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo ser ésta superior al número de plazas convocadas. No obstante, para los casos que al final de esta Base se recogen, referentes a la falta de presentación de documentación o imposibilidad de tomar posesión, el Tribunal hará constar en el Acta de las Pruebas la relación del resto de aprobados por orden de puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el departamento de Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación

de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del departamento correspondiente, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Lógicamente, en caso de exigirse alguna titulación deberán acreditar ésta, si no lo hizo en su momento.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y se formulará nuevo nombramiento como se indica en el párrafo anterior.

**OCTAVA.—Incidencias**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán impugnarse por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

**ANEXO DE TEMAS**

- 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Fundamentales. EL Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales. Reforma de la Constitución.
- 2.—Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar. La Asamblea y la Junta.
- 3.—El Municipio: Concepto y elementos. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. La función pública local y su organización.
- 4.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.
- 5.—Atención al público: Acogida e información al administrado. Vigilancia y custodia de oficinas e inmuebles.

- 6.—Nociones sobre fotocopiadoras, encuadernadoras, centralitas de teléfono y el uso de otra maquinaria propia de oficinas.
- 7.—Comunicaciones y notificaciones.
- 8.—El callejero de Villafranca de los Barros.
- 9.—Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Prevención y extinción de incendios.
- 10.—Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Equipos de protección individual.
- 11.—Organización del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.
- 12.—Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Productos de limpieza.
- 13.—Utensilios y maquinarias de limpieza.
- 14.—La limpieza del cuarto de baño.
- 15.—Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.
- 16.—Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos: clases.
- 17.—Limpieza de mobiliario: técnicas de limpieza. Limpieza de complementos. Otros aspectos de la limpieza: cuidado y mantenimiento de plantas y flores.
- 18.—Limpieza de Centros Públicos. La limpieza en áreas administrativas.
- 19.—Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.
- 20.—Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE  
ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.—Naturaleza y características

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación, tenga acordado o pueda acordar.

Esta convocatoria se plantea por el incremento y desarrollo de servicios en el área administrativa que, de forma especial, afecta a los campos de Personal, Empleo, Promoción Económica y Desarrollo Local. Por ello, y con independencia de las funciones generales a desarrollar como cualquier administrativo y de la movilidad que se puede tener entre unos u otros departamentos, se intenta potenciar, de una parte, la esfera encuadrada en las tareas de contratación de personal, confección de nóminas y documentos de la Seguridad Social, etc., y, de otra, todo aquel terreno que afecte al desarrollo de la economía local en forma de asesoramiento para la creación de empresas, búsqueda de incentivos e integración corporativa en el mundo laboral. En base a ello se busca ofertar la plaza para personas que tengan la debida preparación para las tareas generales a desarrollar por cualquier administrativo de la Administración General y que, además, tengan un conocimiento de las áreas descritas anteriormente, lo cual puede quedar demostrado por la práctica y cursos realizados, en lo que a la fase de concurso se refiere, y por los temas específicos que se incluyen en el Anexo de estas Bases, en lo concerniente a la fase de oposición.

SEGUNDA.—Condiciones y requisitos de los aspirantes

1.º Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

2.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado anterior, deberán acreditar, además de su nacionalidad y del resto de requisitos, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

3.º Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de la función pública.

4.º No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.º Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

**TERCERA.—Solicitudes**

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente.

Se presentarán en el Registro General de Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficinas.

También podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de dichas instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante ingreso en cuenta bancaria a nombre de este Ayuntamiento o a través de giro postal.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el B.O.E.

**CUARTA.—Publicación de la lista de admitidos y excluidos; lugar y fecha de celebración de exámenes y nombramiento de miembros del tribunal**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, mediante Decreto, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicho Decreto, que se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, hará constar que se concede un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

Posteriormente se dictará Decreto haciendo constar la fecha y lugar de comienzo de las pruebas, así como los nombres de los componentes del Tribunal.

**QUINTA.—Pruebas de aptitud y calificaciones**

Una vez comenzado el proceso selectivo, la celebración de las restantes pruebas, si hay acuerdo entre los aspirantes podrán realizarse de forma inmediata. En caso contrario, se dará a conocer por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con veinticuatro horas de antelación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá por sorteo.

Para el procedimiento de selección se llevará a cabo el proceso siguiente:

**— Fase de Concurso:**

A la instancia se deberá unir Currículum Vitae acompañado de los documentos originales, o fotocopias debidamente compulsadas, que acrediten los méritos alegados.

La valoración de los méritos alegados se realizará de acuerdo con el baremo que a continuación se indica y las fechas de cómputo, que deberán estar claramente especificadas para las valoraciones, se referirán a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de dichas instancias.

**a) Experiencia profesional:**

Por cada mes de trabajo en la Administración Local, desarrollando tareas como Administrativo de la Administración General o asimilado al Grupo C de la misma escala, 0'1 punto, hasta un máximo de valoración en este apartado de 1 punto.

Por cada mes de trabajo en la Administración Local, desarrollando tareas relacionadas con el Departamento de Personal, 0'1 punto, hasta un máximo de valoración en este apartado de 1'5 puntos.

Por cada mes de trabajo en la Administración Local desarrollando tareas relacionadas con Departamentos de Iniciativas Económicas o Agencias de Empleo y Desarrollo Local, 0'1 punto, hasta un máximo de valoración en este apartado de 1'5 puntos.

**b) Méritos académicos:**

Por poseer alguna titulación de grado superior al exigido por la convocatoria, 1 punto, hasta un máximo de valoración en este apartado de 1 punto.

Por la asistencia a cursos o seminarios relacionados con la Administración General de las Entidades Locales o que puedan coadyuvar en las tareas de un administrativo:

de hasta de 10 horas .....	0'1 punto
de 11 a 20 horas.....	0'2 puntos
de más de 20 horas.....	0'3 puntos

El total de valoración de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

Por la asistencia a cursos o seminarios relacionados con tareas propias del Departamento de Personal de un Ayuntamiento o temas laborales en general:

de hasta de 10 horas .....	0'1 punto
de 11 a 20 horas.....	0'2 puntos
de más de 20 horas.....	0'3 puntos

El total de valoración de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

Por la asistencia a cursos o seminarios relacionados con Iniciativas Económicas o Empresariales, Desarrollo Local, Cooperativas y Sociedades, etc.:

de hasta de 10 horas .....	0'1 punto
de 11 a 20 horas.....	0'2 puntos
de más de 20 horas.....	0'3 puntos

El total de valoración de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

— Fase de oposición:

Para el procedimiento de selección se llevarán a cabo los ejercicios siguientes:

1.º Consistirá en contestar, en el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido de los temas 1 al 30 que figuran en, el Anexo de estas Bases.

2.º Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, dos temas elegidos por los aspirantes de entre tres extraídos al azar, de los comprendidos desde el número 31 al 50 que figuran en el Anexo de estas Bases.

3. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias comprendidas en los temas que van del 31 al 50 del Anexo de estas Bases.

Cada ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

El primero se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente.

El segundo se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar al siguiente.

El tercero se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario un mínimo de 15 puntos para superarlo.

La calificación definitiva de los aspirantes, que superen todos los ejercicios de la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

Será necesario haber superado los tres ejercicios de la fase de oposición para que se compute la valoración de la fase de concurso.

La puntuación total, que será la que determine el orden de clasificación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la de oposición.

SEXTA.—Tribunal calificador

Estará compuesto de la siguiente forma:

— Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Dos trabajadores de la Administración Local, designados por el Presidente de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los Grupos Políticos de la Corporación y las Organizaciones Sindicales más significativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto estas Bases.

SEPTIMA.—Aportación de documentación y nombramientos

Terminada la calificación, el Tribunal elevará propuesta, de carácter vinculante, a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento, a favor del aspirante que mejor puntuación hubiera obtenido.

Dicha propuesta contendrá la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación no pudiendo ser ésta superior al número de plazas convocadas. No obstante, para los casos que al final de esta Base se recogen referentes a la falta de presentación de documentación o imposibilidad de tomar posesión, el Tribunal hará constar en el Acta de las Pruebas la relación del resto de aprobados por orden de puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el departamento de Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación

de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del departamento correspondiente, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Lógicamente, en caso de exigirse alguna titulación deberán acreditar ésta, si no lo hizo en su momento.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y se formulará nuevo nombramiento como se indica en el párrafo anterior.

#### OCTAVA.—Incidencias

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán impugnarse por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

#### ANEXO DE TEMAS

- 1.—La Constitución Española de 1978: Significado y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución.
- 2.—El Tribunal Constitucional.
- 3.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- 4.—La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.
- 5.—Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
- 6.—El Poder Judicial.
- 7.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- 8.—Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar.
- 9.—La Asamblea de Extremadura.
- 10.—La Junta de Extremadura.
- 11.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo.
- 12.—Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 13.—El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Régimen Jurídico.
- 14.—El Procedimiento Administrativo: Su significado.
- 15.—Fases del Procedimiento Administrativo.
- 16.—Los recursos administrativos.
- 17.—El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas.
- 18.—Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.
- 19.—Las formas de la acción administrativa. El Fomento y sus medios. La Policía Administrativa. Sus medios y limitaciones. El Servicio Público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 20.—El Municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.
- 21.—El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
- 22.—Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 23.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.
- 24.—Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 25.—La Función Pública local y su organización.
- 26.—Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos locales. El Derecho de Sindicación. Incompatibilidades.
- 27.—Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.
- 28.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos.

- 29.—Los Presupuestos Locales.
- 30.—Concepto de Informática. Hardware y Software. Sistema Operativo. Programas de Aplicación. Lenguajes de Programación.
- 31.—El Plan de Empresa. Su utilidad. Estructura y guión.
- 32.—Las claves del mercado. Investigación de mercado.
- 33.—Trámites generales de constitución de la empresa. Organismos de Gestión. Plazo de Presentación. Trámites de carácter específico.
- 34.—Seguridad Social: Cotización de Régimen General. Cotización del Régimen Autónomo. Trámites especiales. Régimen de la Seguridad Social aplicable a los socios, administradores y altos directivos.
- 35.—Fiscalidad empresarial: Los Impuestos.
- 36.—El Plan de Empleo e Industria para Extremadura: los Préstamos Subvencionados.
- 37.—El Plan de Empleo e Industria para Extremadura: Las Ayudas Directas.
- 38.—El Plan de Empleo e Industria para Extremadura: Las Líneas de ayudas a la creación de empleo.
- 39.—El Plan de Empleo e Industria para Extremadura: los Semilleros de Empresas
- 40.—Las Fuentes del Ordenamiento Laboral.
- 41.—El Contrato de Trabajo: Concepto General de Contrato. Las relaciones laborales excluidas y las especiales de trabajo.
- 42.—El Contrato de Trabajo: El empresario y la empresa.
- 43.—El Contrato de Trabajo indefinido.
- 44.—El Contrato de Trabajo para la realización de obra o servicio determinado.
- 45.—El Contrato de Trabajo eventual por circunstancias en la producción.
- 46.—Contrato de trabajadores interinos, a tiempo parcial común y de relevo.
- 47.—Contrato de formación y en prácticas.
- 48.—El Salario. Cotización al Régimen General de la Seguridad Social. Bases y Tipos.
- 49.—Extinción del Contrato de Trabajo.
- 50.—Novedades laborales de la Ley 54/1999 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 y de la Ley 55/1999 de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, ENTRE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—Naturaleza y características

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso oposición y por promoción interna, entre funcionarios de este Ayuntamiento, de una plaza de Administrativo de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Con independencia de las funciones generales a desarrollar como cualquier administrativo y de la movilidad que se puede tener entre unos u otros departamentos, se intenta adscribir, al menos en principio, a la persona que ocupara esta plaza al Departamento de Obras de este Ayuntamiento para las tareas propias de organización y coordinación funcional de los correspondientes servicios de oficinas del mismo.

En base a ello se busca ofertar la plaza para funcionarios de este Ayuntamiento que tengan la debida preparación para las tareas generales a desarrollar por cualquier administrativo de la Administración General y que, además, tengan un conocimiento de las áreas descritas anteriormente, lo cual puede quedar demostrado por los temas específicos que se incluyen en el Anexo de estas Bases.

SEGUNDA.—Condiciones y requisitos de los aspirantes

1.- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

2.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado anterior, deberán acreditar, además de su nacionalidad y del resto de requisitos, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

3.—Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aqué-

lla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de la función pública.

4.—No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.—Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente y tener una antigüedad de al menos dos años en el cuerpo o escala del Grupo D, o tener una antigüedad de diez años en un Cuerpo o escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación para ese Grupo.

#### TERCERA.—Solicitudes

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente.

Se presentarán en el Registro General de Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficinas.

También podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de dichas instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante ingreso en cuenta bancaria a nombre de este Ayuntamiento o a través de giro postal.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el B.O.E.

CUARTA.—Publicación de la lista de admitidos y excluidos; lugar y fecha de celebración de exámenes y nombramiento de miembros del Tribunal

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, mediante Decreto, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicho Decreto, que se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, hará constar que se concede un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

Posteriormente se dictará Decreto haciendo constar la fecha y lu-

gar de comienzo de las pruebas, así como los nombres de los componentes del Tribunal.

#### QUINTA.—Pruebas de aptitud y calificaciones

Una vez comenzado el proceso selectivo, la celebración de las restantes pruebas, si hay acuerdo entre los aspirantes podrán realizarse de forma inmediata. En caso contrario, se dará a conocer por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con veinticuatro horas de antelación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá por sorteo.

Para el procedimiento de selección se llevará a cabo el proceso siguiente:

— Fase de Concurso:

A la instancia se deberá unir currículum vitae acompañado de los documentos originales, o fotocopias debidamente compulsadas, que acrediten los méritos alegados.

La valoración de los méritos alegados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional:

Por cada mes de trabajo desarrollado dentro del Grupo D, 0,1 punto

El total de valoración de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

b) Méritos Académicos:

Por la asistencia a cursos o seminarios relacionados con trabajos de Administración Local en tareas propias de administrativos:

de hasta de 10 horas ..... 0,1 punto

de 11 a 20 horas..... 0,2 punto

de más de 20 horas..... 0,3 punto

El total de valoración de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

— Fase de Oposición:

Los ejercicios que se efectuarán serán los siguientes:

1.º Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples,

siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido de los temas 1 al 24 que figuran en el Anexo.

2.º Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido de los temas 25 al 40 que figuran en el Anexo.

3.º Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias del Anexo de esta convocatoria y previamente determinados por el Tribunal.

Cada ejercicio tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente.

La calificación definitiva de los aspirantes, que superen todos los ejercicios de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética que resulte de los puntos obtenidos en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una media de 5 puntos, como mínimo, para que se compute la valoración de la fase de concurso.

La puntuación total, que será la que determine el orden de clasificación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la de oposición.

#### SEXTA.—Tribunal Calificador

Estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente:  
El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario:  
El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:  
Un representante de la Junta de Extremadura.  
Dos trabajadores de la Administración Local, designados por el Presidente de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los Grupos Políticos de la Corporación y las Organizaciones Sindicales más significativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

#### SEPTIMA.—Aportación de documentación y nombramientos

Terminada la calificación, el Tribunal elevará propuesta, de carácter vinculante, a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento, a favor del aspirante que mejor puntuación hubiera obtenido.

Dicha propuesta contendrá la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo ser ésta superior al número de plazas convocadas. No obstante, para los casos que al final de esta Base se recogen, referentes a la falta de presentación de documentación o imposibilidad de tomar posesión, el Tribunal hará constar en el Acta de las Pruebas la relación del resto de aprobados por orden de puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el departamento de Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del departamento correspondiente, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Lógicamente, en caso de exigirse alguna titulación deberán acreditar ésta, si no lo hizo en su momento.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y se

formulará nuevo nombramiento como se indica en el párrafo anterior.

#### OCTAVA.—Incidencias

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán impugnarse por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

### A N E X O

- 1.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo.
- 2.—Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 3.—El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos.
- 4.—El Acto Administrativo. Régimen Jurídico.
- 5.—El Procedimiento Administrativo: Su significado.
- 6.—Fases del Procedimiento Administrativo.
- 7.—Los recursos administrativos.
- 8.—El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas.
- 9.—Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.
- 10.—Las formas de la acción administrativa. El Fomento y sus medios. La Policía Administrativa. Sus medios y limitaciones.
- 11.—El Servicio Público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 12.—El Municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.
- 13.—El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones.
- 14.—El Pleno del Ayuntamiento.
- 15.—La Comisión de Gobierno.
- 16.—Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 17.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.
- 18.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 19.—La Función Pública local y su organización.
- 20.—Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. El Derecho de Sindicación. Incompatibilidades.
- 21.—Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.
- 22.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenación de Gastos y Ordenación de Pagos.
- 23.—Los Presupuestos Locales.
- 24.—Concepto de Informática. Hardware y Software. Sistema Operativo. Programas de Aplicación. Lenguajes de Programación.
- 25.—Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo.
- 26.—Valoración de los terrenos. Competencia urbanística municipal.
- 27.—Instrumentos de Planeamiento: Planeamiento Urbanístico del Territorio. Desarrollo de los instrumentos municipales. Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana
- 28.—Instrumentos de Planeamiento: Normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento. Los Planes Parciales.
- 29.—Instrumentos de Planeamiento: Programas de Actuación Urbanística. Planes Especiales.
- 30.—Instrumentos de Planeamiento: Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos. Areas de reparto y aprovechamiento tipo.
- 31.—Instrumentos de Planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 32.—Ejecución de los Planes de Ordenación.
- 33.—Sistemas de actuación mediante unidades de ejecución.
- 34.—Intervención en la edificación y uso del suelo.
- 35.—Licencia urbanística.
- 36.—Infracciones urbanísticas.
- 37.—Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.
- 38.—Intervención en la edificación y uso del suelo: régimen jurídico
- 39.—La intervención administrativa local en la actividad privada.

40.—El régimen de licencias.

Villafranca de los Barros, a 4 de abril de 2000.—El Alcalde, JOSE ESPINOSA BOTE.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

##### *ANUNCIO de 31 de marzo de 2000, sobre modificación puntual n.º 32 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, la modificación puntual n.º 32 del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, en el suelo urbanizable programado de la segunda etapa y sistema general de espacios libres de zonas verdes, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Hoy», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 31 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

##### *ANUNCIO de 31 de marzo de 2000, sobre modificación puntual n.º 33 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, la modificación puntual n.º 33 del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, en el enclave 5.E: Arroyo de Doña María, en suelo urbano, zona enclave, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Hoy», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 31 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

#### AYUNTAMIENTO DE CACERES

##### *ANUNCIO de 23 de febrero de 2000, sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 26 de enero de 2000, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrada al efecto, fueron nombrados como funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de guardas-porteros de instalaciones D. Juan Carlos Cordero Cordero y D. Jesús M.ª Barba Marcos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de febrero de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

---

##### *ANUNCIO de 20 de marzo de 2000, sobre modificación del plan parcial del polígono San Antonio-Nuevo Cáceres.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada el día nueve de marzo de dos mil, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Polígono San Antonio-Nuevo Cáceres, que tiene por objeto la no consideración como límite máximo del número de viviendas sobre cada parcela sin que se altere el resto de los parámetros urbanísticos de aplicación y dispone una redistribución de los espacios destinados a dotaciones, fundamentalmente la calificación como Parque Deportivo de los terrenos aledaños al Pabellón Multiusos de la ciudad, calificados como Docente, sin modificar los estándares mínimos de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 20 de marzo de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

---

##### *ANUNCIO de 22 de marzo de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle para la manzana 1 de la Unidad de Ejecución en suelo urbano T-5 (Vegas del Mocho).*

El Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad

con lo establecido en el art. 21, 1m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción aprobada por R.D.L. 5/1996, de 7 de julio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, con esta misma fecha, ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la manzana 1 de la Unidad de Ejecución en suelo urbano T-5 (Vegas del Mocho).

En cumplimiento con lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Cáceres, 22 de marzo de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

*EDICTO de 17 de abril de 2000, por el que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2000.*

Provincia: Cáceres.

Corporación: Casillas de Coria.

Número de código territorial: 10059.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2000, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 2000-04-17.

### PERSONAL FUNCIONARIO

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Número de vacantes: Una.

Casillas de Coria, 17 de abril de 2000.—El Alcalde, JOSE ANTONIO BERTOL MORIN.

## AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIETAR

*ANUNCIO de 10 de abril de 2000, sobre la adopción del Escudo Heráldico Municipal.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, el dibujo-proyecto y la memoria para la adopción del escudo heráldico municipal.

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, de acuerdo con el art. 4 del Decreto 13/1999, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se regula el Procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de Entidades Locales.

Majadas de Tiétar, 10 de abril de 2000.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

*EDICTO de 13 de abril de 2000 sobre Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

Aprobada por resolución corporativa de fecha 10 de abril de 2000 la memoria histórico-heráldica y vexilológica para la rehabilitación del Escudo y adopción de Bandera Municipal, cuyos diseños obran en el expediente de su razón y cuya descripción es como sigue:

Del Escudo Heráldico:

En campo de gules, un castillo de oro, aclarado de azur, acostado de dos leones de plata rampantes y afrontados al pie de sus muros. Al timbre, corona real cerrada.

De la Bandera Municipal:

Bandera rectangular, de proporción 2:3, compuesta por un paño de color rojo, cargado de un castillo, hacia el asta, de color amarillo, aclarado de azul, cuya altura será 3/4 del ancho de la bandera, y acostado de dos leones de color blanco, cuya altura será de 1/2 del ancho de la bandera, rampantes y afrontados. El león más cercano al asta estará colocado a una distancia equivalente a 1/24 del vuelo.

Cuyo acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días, a tenor de cuanto dispone el art. 4.º del Decreto 13/1991, de 19 de febrero.

Miajadas, 13 de abril de 2000.—El Alcalde, VICENTE LLANOS VAZQUEZ.

**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 18 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en supresión de la Unidad de Actuación n.º 21.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de abril de 2000, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 18 del P.G.O.U. consistente en supresión de la Unidad de Actuación n.º 21.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, señalando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.2 del referido texto legal, la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas.

Navalmoral de la Mata, a 11 de abril de 2000.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> SALUD RECIO ROMERO.

---

*ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en nueva alineación de la C/. Cartagena.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de abril de 2000, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 19 del P.G.O.U. consistente en nueva alineación de la calle Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, señalando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.2 del referido texto legal, la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas.

Navalmoral de la Mata, a 11 de abril de 2000.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> SALUD RECIO ROMERO.

**FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO**

*ANUNCIO de 14 de abril de 2000, sobre convocatoria de elecciones a miembro de la Asamblea General y Presidente.*

La Federación Extremeña de Atletismo, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 188/1999, de 30 de noviembre, publicado en el D.O.E. n.º 143, de fecha 7 de diciembre, de 1999, convoca elecciones a miembro de la Asamblea General y a Presidente de la Federación. El censo electoral y el calendario estarán expuestos en la Dirección General de Deportes, calle Delgado Valencia, 6-3.º, de Mérida, y en la sede de la Federación, sita en la Avda. del Brocense, s/n. (Ciudad Deportiva) de Cáceres.

La Junta Electoral Federativa estará localizada en la misma sede de la Federación.

Cáceres, a 14 de abril de 2000.—El Presidente, FRANCISCO CARRA-PISO FERRERA.

**FEDERACION EXTREMEÑA DE NATACION**

*ANUNCIO de 25 de abril de 2000, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente.*

Dando cumplimiento al Decreto 188/1999, de 30 de noviembre, publicado en el D.O.E., n.º 143, de 7 de diciembre de 1999, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de esta Federación.

El Censo electoral, el calendario y demás documentos están expuestos en la Dirección General de Deportes (C/. Delgado Valencia 6 - 3.º Mérida), y en la sede de la Federación Extremeña de Natación (C/. Bellavista n.º 12, Bajo-E, Mérida).

La Junta Electoral estará localizada en los horarios previstos en el Reglamento de la misma sede de la Federación Extremeña de Natación.

Mérida, 25 de abril de 2000.—V.º B.º El Presidente de la Comisión Gestora, RAFAEL CASTELLANO ALVAREZ. La Secretaria, EVA M.<sup>a</sup> RAYA CASTRO .

**POLIGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U.*****ANUNCIO de 19 de abril de 2000,  
sobre concurso de las obras de  
construcción de Polígono Industrial en  
Villafranca de los Barros.***

La Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de las obras de construcción de Polígono Industrial en Villafranca de los Barros.

Desde el 25-4-2000, los interesados pueden retirar las condiciones mínimas para la contratación en el Semillero de Empresas de Mérida, Polígono Industrial «El Prado», Tlfno. 924/372825.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 12-5-2000, a las 15.00 horas.

Convenio Junta de Extremadura-Fomento de Extremadura.

Mérida, 19 de abril de 2000.—El Jefe de Administración, JULIAN MURIEL MELCHOR.

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LACARA NORTE*****ANUNCIO de 10 de abril de 2000, sobre  
oferta de empleo público para el año 2000.***

Provincia: Badajoz.

Corporación: Mancomunidad de Servicios del Lácara Norte.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2000, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2000.

**PERSONAL LABORAL**

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial).

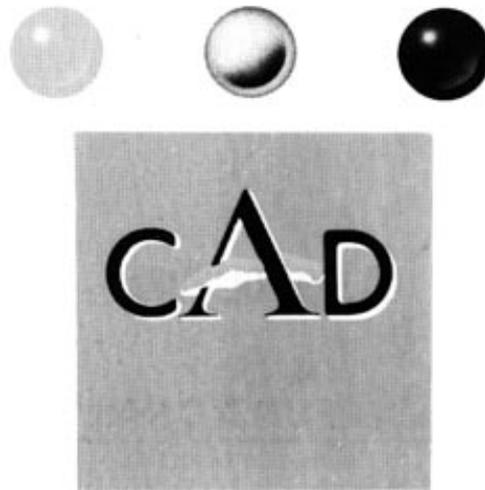
Número de vacantes: Una

Puebla de Obando, a 10 de abril de 2000.—El Presidente, DOMINGO SANCHEZ SAENZ.

**PARTICULARES*****ANUNCIO de 23 de marzo de 2000, sobre  
extravío del Título de Graduado Escolar de  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Dorado Quiroga.***

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Dorado Quiroga. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Villar del Pedroso, 23 de marzo de 2000.—La interesada, M.<sup>a</sup> ANGELES DORADO QUIROGA.



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE Avda. D. Pablo Lapeña, 13. 924 40 03 55 ● ALCÁNTARA Cuatro Calles, 1. 927 39 01 48 ●
- ALMENDRALEJO Estación Enológica, s/n. (Apdo 96) 924 66 24 69 ● AZUAGA Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. 924 89 04 77 ●
- BADAJOZ Avda. de Huelva, 2. 924 23 03 06 ● CABEZA DEL BUEY Alemania, 1-C. 924 60 04 27 ●
- CÁCERES C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. 927 21 66 19 ● CASAR DE PALOMERO Plaza Mayor, 1. 927 43 63 85 ●
- CASTAÑAR DE IBOR Plaza de España, 1. 927 55 44 63 ● CASTUERA La Fuente, 24. 924 76 04 83 ●
- CORIA Avda. Virgen de Argeme, 1. 927 50 01 37 ● DON BENITO Canalejas, 1. 924 81 06 63 ●
- FREGENAL DE LA SIERRA Santa Clara, 4-1.º izda. 924 70 08 66 ● FUENTE DE CANTOS Nicolás Megía, 21-ppal. 924 50 03 32 ●
- GUAREÑA Ctra. Oliva de Mérida, s/n. 924 35 12 72 ● HERRERA DEL DUQUE Avda. de las Palmeras, s/n. 924 65 10 82 ●
- HERVÁS Plaza González Fioris, 5. 927 47 30 81 ● HOYOS C/. Marialba, 14. 927 51 44 89 ●
- JARAÍZ DE LA VERA Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. 927 46 12 13 ● JEREZ DE LOS CABALLEROS Avda. Extremadura, 6. 924 73 03 10 ●
- LOGROSÁN C/. Doctor Riero Sorapán, s/n. 927 36 01 85 ● LLERENA Jesús de Nazaret, s/n. 924 87 04 56 ●
- MÉRIDA Paseo de Roma, s/n. 924 38 58 30/51 ● MIAJADAS Correderas, 17. 927 16 07 17 ●
- MONESTERIO Gallego Paz, 6. 924 51 63 93 ● MONTÁNCHÉZ Plaza de España, 1. 927 38 05 16 ●
- MONTEHERMOSO Plaza Mayor, 2. 927 43 02 11 ● MONTIJO Extremadura, 1. 924 45 21 08 ●
- MORALEJA Ronda de los Molinos, 4. 927 51 62 78 ● NAVALMORAL DE LA MATA C/. Camino del Pozón, 1. 927 53 51 75 ●
- OLIVENZA Hernán Cortés, 1. 924 49 11 66 ● PLASENCIA Santa Clara, 10. 927 42 13 20 ●
- TALARRUBIAS Plaza de España, 1-2.º. 924 63 12 08 ● TRUJILLO C/. Francisco Becerra, 2. 927 32 29 99 ●
- VALENCIA DE ALCÁNTARA Fray Martín, 3. 927 58 06 92 ● VILLAFRANCA DE LOS BARROS Calderón de la Barca, 4. 924 52 43 77 ●
- VILLANUEVA DE LA SERENA Parque Constitución, 12. 924 84 62 54 ● ZAFRA Ctra. de los Santos, s/n. 924 55 22 50 ●

## **TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:**

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ● ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS ● BECAS ● SUBVENCIONES ● EMPLEO ● OPOSICIONES ● CURSOS ● REGISTROS ● TRÁMITES ●
- CONCURSOS ● SUBASTAS ● SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1999) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 2000, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante el año 2000 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 2000 (envíos mensuales)	10.200 ptas.
Años 1980 a 1999 (ambos inclusive)	63.445 ptas.
Años 1983 a 1986 (cada uno)	1.020 ptas.
Años 1987 a 1989 (cada uno)	1.840 ptas.
Años 1990 a 1992 (cada uno)	2.655 ptas.
Años 1993 o 1994	5.610 ptas.
Años 1995 a 1998 (cada uno)	7.140 ptas.
Año 1999	10.200 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

